



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 245 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

|  | Pág. |
|--|------|
| JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.- <i>Tablas salariales 2023 de la empresa Thielmann Portinox Spain S.A.</i> .....                                   | 2    |
| DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- <i>Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal directivo</i> ..... | 3    |
| <i>Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)</i> ....  | 8    |
| <i>Ampliación de la Oferta de Empleo Público ordinaria 2023</i> ....   | 23   |
| <i>Fecha de primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Educador Social</i> .....   | 24   |
| <i>Oferta de Empleo Público de estabilización 2023</i> .....   | 49   |

**AYUNTAMIENTOS**

|   |    |
|---|----|
| ALBOLOTE.- <i>Presupuesto 2024</i> .....  | 24 |
| ALBONDÓN.- <i>Modificación de ordenanzas fiscales de ICIO y tasa por licencias urbanísticas</i> .....   | 24 |
| ALMEGÍJAR.- <i>Modificación de crédito extraordinario 5/2023</i> .....  | 25 |
| ALMUÑÉCAR.- <i>Presupuesto General 2024</i> .....   | 25 |
| ALPUJARRA DE LA SIERRA.- <i>Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos</i> .....  | 25 |
| ARMILLA.- <i>Cuenta general 2022</i> .....  | 25 |
| BENALÚA DE LAS VILLAS.- <i>Modificación de ordenanza fiscal de IBI</i> .....  | 26 |
| BUBIÓN.- <i>Presupuesto y plantilla de personal 2023</i> .....  | 26 |
| COLOMERA.- <i>Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED)</i> .....  | 27 |
| DÚRCAL.- <i>Presupuesto 2024</i> .....  | 27 |
| FERREIRA.- <i>Vacante de Juez de Paz sustituto</i> .....  | 27 |
| FUENTE VAQUEROS.- <i>Ordenanza fiscal nº 1 de IBI</i> .....   | 27 |
| GORAFE.- <i>Modificación de créditos nº 270/2023, suplemento de crédito</i> .....   | 28 |
| GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- <i>Tribunal para una plaza de Técnico/a Superior de Servicios Sociales y Cooperación Internacional</i> ..... | 29 |
| <i>Tribunal para ocho plazas de Psicólogo/a</i> .....   | 29 |
| <i>Tribunal para tres plazas de Inspector/a de Tributos</i> .....   | 30 |
| <i>Tribunal para dos plazas de Técnico/a Medio de Gestión Cultural</i> .....  | 30 |

|   |    |
|---|----|
| <i>Tribunal para una plaza de Técnico/a Auxiliar de Actividades Culturales</i> .....                          | 31 |
| <i>Tribunal para una plaza de Auxiliar de Actividades Culturales</i> .....                                    | 32 |
| <i>Tribunal para una plaza de Conserje</i> .....  | 32 |
| <i>Tribunal para seis plazas de Inspector/a Auxiliar</i> .....  | 33 |
| <i>Tribunal para nueve plazas de Inspector/a</i> .....  | 34 |
| HUÉTOR VEGA.- <i>Proyecto de urbanización y calificación ambiental de la UE 4-5-6 de las NN.SS.</i> .....     | 34 |
| LOJA.- <i>Modificación de proyecto de reparcación de Plan Parcial del Área urbanizable 14</i> .....           | 36 |
| LA MALAHÁ.- <i>Modificación presupuestaria: transferencia de créditos</i> .....                               | 48 |
| MONACHIL.- <i>Oferta de empleo público 2023</i> .....   | 37 |
| NEVADA.- <i>Ordenanza reguladora de la tenencia responsable y el bienestar animal</i> .....                   | 37 |
| <i>Ordenanza reguladora de residuos</i> .....   | 37 |
| POLÍCAR.- <i>Corrección de error en bases de convocatoria de Técnico de Inclusión Social</i> .....            | 38 |
| RUBITE.- <i>Estudio de detalle de encuentro de la calle Calvario y calle Pecho</i> .....                      | 38 |
| TORRENEVA COSTA.- <i>Suplemento de crédito del presupuesto municipal</i> .....                                | 38 |
| TURÓN.- <i>Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos</i> .....                                    | 39 |
| VÁLOR.- <i>Modificación presupuestaria 6/2023</i> .....   | 39 |
| VEGAS DEL GENIL.- <i>Ordenanza fiscal del ICIO</i> .....  | 39 |
| VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Corrección de error en anuncio nº 2472 del BOP nº 102 del 31 de mayo de 2022</i> ... | 41 |
| VILLAMENA.- <i>Plan de Ordenación de los Recursos Humanos</i> .....   | 41 |
| VILLANUEVA DE LAS TORRES.- <i>Modificación presupuestaria 3/2023, suplemento de crédito</i> .....             | 45 |
| LA ZUBIA.- <i>Padrones del 5º bimestre 2023</i> .....   | 46 |
| <i>Oferta de empleo público (OEP) ejercicio 2023</i> .....  | 46 |
| ZÚJAR.- <i>Elección de Juez de Paz Titular</i> .....  | 46 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA.- <i>Suplemento de Crédito. Expte. 5/2023</i> .....                | 47 |

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

|  |    |
|--|----|
| COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR.- <i>Convocatoria de Junta General Ordinaria</i> .....            | 47 |
| CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes de Vélez de Benaudalla.- <i>Padrones anuales</i> ..... | 47 |

NÚMERO 8.168

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO  
AUTÓNOMO*Tablas salariales 2023 de la empresa Thielmann  
Portinox Spain S.A.*

## EDICTO

Resolución de 16 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023 de la empresa

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Mixta del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA THIELMANN PORTINOX SPAIN SA sobre la TABLA SALARIAL para el año 2023, presentado el día 16 de diciembre de 2023 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada,  
RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Granada, 19 de diciembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ACTA DE LA REUNIÓN 1 de febrero de 2023 - Tablas salariales 2023

ASISTEN A LA REUNIÓN  
VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA  
> José Jiménez Aguilar  
> Carmen Velasco Pedrosa  
> Manuel Linde Sánchez  
VOCALES EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

> Juan Bayo Pérez (UGT)  
> Paola de la Rosa Vargas (UGT)  
> Miguel A. Alche Aranda (UGT)  
> Diego Escobar Fuentes (CCOO)  
> Marcos Rafael Carvajal Ortiz (CCOO)  
PRESENTE SIN VOTO  
> Juan Bautista Torcuato Torres (Delegado Sindical UGT)

Comisión Mixta del Convenio de THIELMANN PORTINOX SPAIN SA

Puntos del día

1.- Comprobación y firma de las tablas salariales para el año 2023, compuestas por los siguientes documentos:

- Tablas Salariales aplicables desde el 1/01/2023 hasta el 31/12/2023

- Tablas Plus Convenio (Personal Indirecto) aplicables desde el 1/01/2023 hasta el 31/12/2023.

- Tablas Incentivos (Personal Directo) aplicables desde el 1/01/2023 hasta el 31/12/2023.

ACTA DE LA REUNIÓN 1 de enero de 2023 - Tablas salariales 2023

ACTA DE LA REUNIÓN 1 de febrero de 2023 - Tablas salariales 2023

| TABLAS SALARIALES 2023 EMPLEADOS   |                      |                     |                    |
|--|----------------------|---------------------|--------------------|
| GRUPO PROFESIONAL  | SALARIO BASE MENSUAL | SALARIO BASE DIARIO | SALARIO BASE ANUAL |
| GRUPO 1  | 2.151,54 €           | 71,72 €             | 30.121,59 €        |
| GRUPO 2  | 2.059,02 €           | 68,63 €             | 28.826,32 €        |
| GRUPO 3  | 1.934,08 €           | 64,47 €             | 27.077,05 €        |
| GRUPO 4  | 1.690,33 €           | 56,34 €             | 23.664,59 €        |
| GRUPO 5  | 1.620,24 €           | 54,01 €             | 22.683,37 €        |
| GRUPO 6  | 1.614,68 €           | 53,82 €             | 22.605,50 €        |
| <b>Plus Convenio Personal Indirecto año 2023<br/>(Área funcional Técnicos y Empleados)</b> |                      |                     |                    |
|  |                      | Mensual             | Anual              |
| GRUPO 1  |                      | 261,35 €            | 3.136,17 €         |
| GRUPO 2  |                      | 249,96 €            | 2.999,56 €         |
| GRUPO 3  |                      | 234,54 €            | 2.814,51 €         |
| GRUPO 4  |                      | 204,95 €            | 2.459,40 €         |
| GRUPO 5  |                      | 196,28 €            | 2.355,35 €         |
| GRUPO 6  |                      | 193,57 €            | 2.322,83 €         |

TABLAS SALARIALES OPERARIOS 2023  
GRUPO PROFESIONAL / SALARIO BASE DIARIO / SALARIO BASE ANUAL

GRUPO 4 / 55,68 euros / 23.664,60 euros

GRUPO 5 / 53,37 euros / 22.680,49 euros

GRUPO 6 / 53,19 euros / 22.604,67 euros

Nocturnidad: 30% del S. Base

Plus Sábados: 48,00 euros

Plus Domingos: 62,00 euros

BOLSA DE VACACIONES: 156,42 euros

Tabla de incentivos año 2023 (Área funcional de Operarios)

Grupo 4: Incentivo día 10,20 / Incent. Anuales 2.458,20

Grupo 5: Incentivo día 9,55 / Incent. Anuales 2.301,55

Grupo 6: Incentivo día 9,42 / Incent. Anuales 2.270,22

ACTA DE LA REUNIÓN 1 de febrero de 2023 - Tablas salariales 2023

Y en prueba de conformidad y aprobación se levanta la presente acta, una vez leída se firma por todos los presentes en triplicado ejemplar.

Pulianas, 1 de febrero de 2023.-Por la empresa: José Jiménez Aguilar, Carmen Velasco Pedrosa, Manuel Linde Sánchez; por el Comité de Empresa: Juan Bayo Pérez (UGT), Paola de la Rosa Vargas (UGT), Miguel Ángel Alche Aranda (UGT), Diego Escobar Fuentes (CCOO), Marcos R. Carvajal Ortiz (CCOO), Delegado sindical Juan Bautista Torcuato Torres (UGT) (firmas ilegibles).

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal directivo***EDICTO**

Expte.: 2023/PES\_01/025650

<< Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal directivo de la Diputación de Granada (RPT 03/2023). (Expte. Moad 2023/PES\_01/025650).

La Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, con número ordinal décimo, acuerdo de "Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal directivo de la Diputación de Granada (RPT 03/2023). (Expte. Moad 2023/PES\_01/025650)".

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la parte resolutoria del acuerdo de aprobación:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el contenido siguiente:

A. Crear los puestos singularizados siguientes:

**DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN**

1) "Dirección General de Contratación Pública", en el centro de adscripción 103 - Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada Administración Local, Comunidades Autónomas y Estado, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Interviene con funciones propias de su puesto de trabajo en Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada, con la frecuencia indicada en observaciones." Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – C.P.C.**

| Denominación                              | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am        | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIP | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                                   |
|---|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---|
| Dirección General<br>Contratación Pública | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG<br>LAE | AG<br>AE<br>HN |           | 30 | RTDIP                   | 48.173        | 15        | 8        | NO |    |    |                     | D4/D6.3/Órgano<br>directivo-Alto<br>Cargo |

**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

2) "Dirección General de Transformación Digital y Territorios Inteligentes", en el centro de adscripción 520 - Transformación Digital, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada, Administración Local, Comunidades Autónomas y Estado, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Ser la interlocución con el resto de áreas, organismos y entidades locales que forman parte del territorio al que se dirigen los proyectos para su seguimiento y ejecución. Planificar los proyectos y redefinir anualmente las acciones a acometer según los nuevos requerimientos de la Corporación y las entidades locales. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Interviene con funciones propias de su puesto de trabajo en Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada, con la frecuencia indicada en observaciones." Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

| Denominación  | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am        | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                             |
|---|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|-------------------------------------|
| Dirección General Transformación Digital y Territorios Inteligentes | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG<br>LAE | AG<br>AE<br>HN |           | 30 | RTDIP                    | 49.095        | 15        | 8        | NO |    |    |                     | D4/D6.2/Órgano directivo-Alto Cargo |

**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA-RECURSOS HUMANOS**

3) "Subdirección General de Recursos Humanos", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 29 y GCP 14, requisito de experiencia 36 meses en recursos humanos, y con funciones de: "Colaboración inmediata y auxilio a las de Dirección. Sustitución de la persona titular de la Dirección en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de la misma. Implementación de estrategias y procedimientos para gestión de los recursos de la organización. Impulso de la implantación y el desarrollo de procesos informáticos de ayuda a la gestión de recursos humanos. Recepción de informes de todas las jefaturas departamentales y elaboración de informes y documentos para la Dirección. Colaboración a la dirección e impulso de la estructura dedicada a la carrera profesional y del personal que la integra. Funciones propias de la inspección de los servicios, seguimiento de objetivos y análisis de riesgos y debilidades de todas las unidades y órganos de la Diputación de Granada. Colaboración a la dirección e impulso de la atención informática a la Delegación, así como de publicaciones y comunicaciones a la estructura provincial y ciudadanía. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Dependerán de ella los Servicios de Selección, Jurídico-Administrativo, de Gestión de Personal, de Prevención y Salud Laboral y de Recursos Humanos de Centros Sociales, además de directamente las Secciones de Carrera Administrativa (ahora Sección de Ordenación de la Actividad Profesional) y de Gestión de la Formación Continua. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación                          | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am        | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                              |
|---------------------------------------|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--------------------------------------|
| Subdirección General Recursos Humanos | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG<br>LAE | AG<br>AE<br>HN |           | 29 | RTDIP                    | 38.153        | 14        | 8        | NO |    |    | EXP36M              | D4/D6.3/ Órgano directivo-Alto Cargo |

**B. Modificar los puestos singularizados siguientes:****PRESIDENCIA**

1) "Secretaría General", en el centro de adscripción 102 - Secretaría General, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Secretaría, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de secretaría en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL**

| Denominación       | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am       | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                              |
|--------------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--------------------------------------|
| Secretaría General | 1   | S  | F  | L  | A1 | AL<br>HE | HN  |           | 30 | RTDIP                    | 50.017        | 15        | 8        | NO |    |    |                     | D4/D6.1/ Órgano directivo-Alto Cargo |

2) "Intervención", en el centro de adscripción 301 - Intervención - Control y Fiscalización, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Intervención, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y

presupuestaria, y la contabilidad, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de intervención en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am       | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                                    |
|--------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Intervención | 1   | S  | F  | L  | A1 | AL<br>HE | HN  |           | 30 | RTDIP                    | 50.017        | 15        | 8        | SI |    |    |                     | D4/D6.1/ Órgano<br>directivo-Alto<br>Cargo |

3) "Vicesecretaría", en el centro de adscripción 102 - Secretaría General, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Secretaría, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 14, y con funciones de: "Colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de colaboración en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL**

| Denominación   | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am       | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                                    |
|----------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Vicesecretaría | 1   | S  | F  | L  | A1 | AL<br>HE | HN  |           | 30 | RTDIP                    | 39.608        | 14        | 8        | NO |    |    |                     | D4/D6.1/ Órgano<br>directivo-Alto<br>Cargo |

4) "Vicesecretaría 2ª", en el centro de adscripción 102 - Secretaría General, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Secretaría, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 14, y con funciones de: "Colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de colaboración en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL**

| Denominación      | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am       | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                                    |
|-------------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Vicesecretaría 2ª | 1   | S  | F  | L  | A1 | AL<br>HE | HN  |           | 30 | RTDIP                    | 39.608        | 14        | 8        | NO |    |    |                     | D4/D6.1/ Órgano<br>directivo-Alto<br>Cargo |

5) "Viceintervención", en el centro de adscripción 301 - Intervención - Control y Fiscalización, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 14, y con funciones de: "Colaboración inmediata y auxilio a las de Intervención, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de colaboración en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

| Denominación     | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am       | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                                    |
|------------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--|
| Viceintervención | 1   | S  | F  | L  | A1 | AL<br>HE | HN  |           | 30 | RTDIP                    | 39.608        | 14        | 8        | SI |    |    |                     | D4/D6.1/ Órgano<br>directivo-Alto<br>Cargo |

### DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA- RECURSOS HUMANOS

6) "Dirección General de Recursos Humanos", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Interviene con funciones propias de su puesto de trabajo en Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada, con la frecuencia indicada en observaciones." Queda configurado como se recoge a continuación:

#### CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

| Denominación                       | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am        | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIP | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                              |
|------------------------------------|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--------------------------------------|
| Dirección General Recursos Humanos | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG<br>LAE | AG<br>AE<br>HN |           | 30 | RTDIP                   | 49.095        | 15        | 8        | NO |    |    | EXP36M              | D4/D6.2/ Órgano directivo-Alto Cargo |

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE- TESORERÍA

7) "Tesorería", en el centro de adscripción 330 - Tesorería, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Subescala de Intervención-Tesorería, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Tesorería y recaudación, en los términos recogidos en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y aquellas otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. Funciones de tesorería y recaudación en las Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada". Queda configurado como se recoge a continuación:

#### CENTRO/SUBCTRO: TESORERÍA

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am       | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIP | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                              |
|--------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--------------------------------------|
| Tesorería    | 1   | S  | F  | L  | A1 | AL<br>HE | HN  |           | 30 | RTDIP                   | 50.017        | 15        | 8        | NO |    |    |                     | D4/D6.1/ Órgano directivo-Alto Cargo |

8) "Dirección General de Economía", en el centro de adscripción 302 - Gestión Presupuestaria y Contable, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Interviene con funciones propias de su puesto de trabajo en Entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada, con la frecuencia indicada en observaciones." Queda configurado como se recoge a continuación:

#### CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

| Denominación               | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am        | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIP | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                              |
|----------------------------|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--------------------------------------|
| Dirección General Economía | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG<br>LAE | AG<br>AE<br>HN |           | 30 | RTDIP                   | 48.173        | 15        | 8        | NO |    |    |                     | D4/D6.3/ Órgano directivo-Alto Cargo |

### DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

9) "Dirección General de Obras Públicas y Vivienda", en el centro de adscripción 810A - Servicios Generales de Obras y Servicios - Servicio de Administración, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Ad-

ministración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan." Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVS. – SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN**

| Denominación                                   | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am        | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                         |
|--|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------------------------------|
| Dirección General de Obras Públicas y Vivienda | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG<br>LAE | AG<br>AE<br>HN |           | 30 | RTDIP                    | 46.790        | 15        | 8        | NO |    |    |                     | D4/ Órgano directivo-Alto Cargo |

**DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS-ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

10) "Dirección General de Asistencia a Municipios", en el centro de adscripción 900 - Servicio de Asistencia a Municipios, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan. Interviene con funciones propias de su puesto de trabajo en el asesoramiento de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, con la frecuencia indicada en observaciones." Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

| Denominación                              | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am        | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                              |
|---|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|--------------------------------------|
| Dirección General Asistencia a Municipios | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG<br>LAE | AG<br>AE<br>HN |           | 30 | RTDIP                    | 49.095        | 15        | 8        | NO |    |    |                     | D4/D6.2/ Órgano directivo-Alto Cargo |

**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA**

11) "Dirección General de Bienestar Social", en el centro de adscripción 711 - Servicios Sociales Comunitarios, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan." Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

| Denominación                       | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am        | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                         |
|------------------------------------|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------------------------------|
| Dirección General Bienestar Social | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG<br>LAE | AG<br>AE<br>HN |           | 30 | RTDIP                    | 46.790        | 15        | 8        | NO |    |    |                     | D4/ Órgano directivo-Alto Cargo |

**DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO**

12) "Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible", en el centro de adscripción 200 - Empleo y Desarrollo Provincial, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de in-

formas en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan." Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

| Denominación                                     | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am        | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                         |
|--|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------------------------------|
| Dirección General Empleo y Desarrollo Sostenible | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG<br>LAE | AG<br>AE<br>HN |           | 30 | RTDIP                    | 46.790        | 15        | 8        | NO |    |    |                     | D4/ Órgano directivo-Alto Cargo |

**DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD-CENTROS SOCIALES**

13) "Dirección General de Centros Sociales", en el centro de adscripción 754 - Servicios Generales de los Centros Sociales, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional de la Diputación de Granada y del resto de administraciones públicas, con nivel de complemento de destino 30 y GCP 15, y con funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan." Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

| Denominación                       | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am        | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                         |
|------------------------------------|-----|----|----|----|----|-----------|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------------------------------|
| Dirección General Centros Sociales | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG<br>LAE | AG<br>AE<br>HN |           | 30 | RTDIP                    | 46.790        | 15        | 8        | NO |    |    |                     | D4/ Órgano directivo-Alto Cargo |

\*\*\*\*\*

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Recursos Humanos (Organización) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, solo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.>>

Granada, a la fecha de su firma electrónica.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

NÚMERO 8.236

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

*Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)*

**EDICTO**

Expte.: 2023/PES\_01/021942

<<Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Granada (RPT02/2023). (Expte. Moad: 2023/PES\_01/021942).

La Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, con número ordinal octavo, acuerdo de "Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Granada (RPT02/2023). (Expte. Moad: 2023/PES\_01/021942)".

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la parte resolutoria del acuerdo de aprobación:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el contenido siguiente:

PRIMERA: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2022 aprobadas junto con el expediente de Presupuesto de la Diputación de Granada, en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2021 (BOP nº 248, de 29 de diciembre de 2021), efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

#### CENTRO/SUBCTRO.: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

| Denominación      | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría      | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ.            |
|-------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|--------------------|
| Trabajador Social | 1   | N  | F  | C  | A2 | DG | AE  | Trab. Social   | 19 | RTDIP              | 16988,17   | 101    | 12    | SI |    |    |                  | J6 - C.Vega Temple |
| Administrativo    | 1   | N  | F  | C  | C1 | DG | AG  | Administrativo | 17 | RTDIP              | 13321,27   | 8      | 8     | NO |    |    |                  | C.Vega Temple      |

#### CENTRO/SUBCTRO.: DEPORTES

| Denominación       | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría      | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ.                          |
|--------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|----------------------------------|
| Auxiliar Deportivo | 1   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Aux. Deportivo | 16 | RTDIP              | 11799,08   | 6      | 10    | SI |    |    |                  | J3 - D2 - Z. Metropolitana Norte |
| Operario           | 2   | N  | F  | C  | AP | DG | AE  | Operario       | 13 | RTDIP              | 10686,70   | 5      | 12    | NO |    |    |                  | J3                               |

#### CENTRO/SUBCTRO.: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

| Denominación         | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría         | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-------------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Jardinero-Viverista  | 2   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Jardin.-Viverista | 16 | RTDIP              | 11905,15   | 6      | 12    | SI |    |    |                  |         |
| Oficial Albañil      | 2   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Oficial Albañil   | 16 | RTDIP              | 11905,15   | 6      | 12    | SI |    |    |                  |         |
| Oficial Electricista | 1   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Ofic.Electricista | 16 | RTDIP              | 11905,15   | 6      | 12    | SI |    |    |                  |         |

#### CENTRO/SUBCTRO.: SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

| Denominación            | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría       | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Oficial Electromecánico | 1   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Of. Electromec. | 16 | RTDIP              | 11905,15   | 6      | 12    | SI |    |    |                  |         |

#### CENTRO/SUBCTRO.: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

| Denominación         | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría       | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Téc. Sup. Desarrollo | 1   | N  | F  | C  | A1 | DG | AE  | T.S. Desarrollo | 22 | RTDIP              | 18570,15   | 111    | 8     | SI |    |    |                  |         |

#### CENTRO/SUBCTRO.: DESARROLLO RURAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Operario     | 1   | N  | F  | C  | AP | DG | AE  | Operario  | 13 | RTDIP              | 10686,70   | 5      | 12    | NO |    |    |                  | J3      |

#### CENTRO/SUBCTRO.: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Operario     | 1   | N  | F  | C  | AP | DG | AE  | Operario  | 13 | RTDIP              | 10686,70   | 5      | 12    | NO |    |    |                  | J3      |

**CENTRO/SUBCTRO.: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"**

| Denominación                  | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría      | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|-------------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux.Téc.Sup. Centros Sociales | 1   | N  | F  | C  | B  | DG | AE  | A.T.S.Cen.Soc. | 18 | RTDIP                    | 14498,08      | 9         | 12       | NO |    |    |                     |         |
| Operario                      | 1   | N  | F  | C  | AP | DG | AE  | Operario       | 13 | RTDIP                    | 10686,70      | 5         | 12       | NO |    |    |                     | J3      |

**CENTRO/SUBCTRO.: NUEVAS TECNOLOGÍAS**

| Denominación         | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría       | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Analista-Programador | 1   | N  | F  | C  | A2 | DG | AE  | Analista-Progr. | 19 | RTDIP                    | 16670,36      | 101       | 8        | NO |    |    |                     |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

| Denominación       | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría      | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Ing. Téc. Agrícola | 1   | N  | F  | C  | A2 | DG | AE  | Ing.Téc.Agríc. | 19 | RTDIP                    | 16670,36      | 101       | 8        | SI |    |    |                     |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: SERVICIO PROVINCIAL TRATAMIENTO RESIDUOS**

| Denominación         | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría       | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Ingeniero Industrial | 1   | N  | F  | C  | A1 | DG | AE  | Ing. Industrial | 22 | RTDIP                    | 18570,15      | 111       | 8        | SI |    |    |                     |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| T.A.G.       | 1   | N  | F  | C  | A1 | DG | AG  | T.A.G.    | 22 | RTDIP                    | 18570,15      | 111       | 8        | NO |    |    |                     |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN**

| Denominación      | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría       | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|-------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux. Ser. Grales. | 1   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Aux.Ser.Grales. | 16 | RTDIP                    | 11799,08      | 6         | 10       | NO |    |    |                     |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: IMPRENTA PROVINCIAL**

| Denominación           | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría       | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux.Téc.Sup. Editorial | 1   | N  | F  | C  | B  | DG | AE  | A.T.S.Editorial | 18 | RTDIP                    | 14427,70      | 9         | SI       | NO |    |    |                     |         |

B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

1) "Educador (C1)", dotación 2, códigos de puesto 2014 y 2141.

RESIDENCIA "LA MILAGROSA"

2) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 2, códigos de puesto 785 y 973.

3) "Monitor", dotación 2, códigos de puesto 1701 y 1702.

4) "Auxiliar de Enfermería", dotación 2, códigos de puesto 3490 y 3492.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

5) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 764.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

6) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 1186.

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS - SERVICIO APOYO TÉCNICO

7) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 1246.

8) "Oficial 1ª de Fontanería", dotación 1, código de puesto 3480.

9) "Encargado (Jardinería)", dotación 2, códigos de puesto 998 y 445.

## NUEVAS TECNOLOGÍAS

10) "Analista-Programador", dotación 1, código de puesto 63.

## IMPRESA PROVINCIAL

11) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición", dotación 1, código de puesto 2169.

## ASISTENCIA A MUNICIPIOS

12) "Economista", dotación 1, código de puesto 3042.

## SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

13) "Técnico Explotación N.", dotación 1, código de puesto 2802.

## SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

14) "Encargado", dotación 1, código de puesto 807.

## DESARROLLO RURAL

15) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 3323.

## EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

16) "Técnico Medio de Desarrollo", dotación 1, código de puesto 3050.

## SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN

17) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 1074.

## DEPORTES

18) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 2, códigos de puesto 1050 y 1053.

C. Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) Modificar la adscripción del puesto "Auxiliar de Enfermería", código 3493, pasando del centro 751 - Residencia de mayores "La Milagrosa", de la Delegación de Centros Sociales, mayores y Juventud, al centro 755 - Centro Ocupacional "Reina Sofía", de la misma Delegación.

2) Modificar la adscripción del puesto "Auxiliar de Enfermería", código 3491, pasando del centro 751 - Residencia de mayores "La Milagrosa", de la Delegación de Centros Sociales, mayores y Juventud, al centro 753 - Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", de la misma Delegación.

SEGUNDA: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2022 aprobadas en sesión plenaria de 30 de junio de 2022 (BOP nº 150, de 8 de agosto de 2022), efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

## CENTRO/SUBCTRO.: CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y ENERGÍA

| Denominación                  | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría      | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|-------------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Aux.Téc.Sup. Gestión del Agua | 4   | N  | F  | C  | B  | DG | AE  | A.T.S.Ges.Agua | 18 | RTDIP                    | 14392,00      | 9         | 10       | SI |    |    |                     |         |

## CENTRO/SUBCTRO.: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría    | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|--------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Peón Albañil | 1   | N  | F  | C  | AP | DG | AE  | Peón Albañil | 13 | RTDIP                    | 10686,70      | 5         | 12       | SI |    |    |                     |         |

## CENTRO/SUBCTRO.: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Geólogo      | 1   | N  | F  | C  | A1 | DG | AE  | Geólogo   | 22 | RTDIP                    | 18570,15      | 111       | 8        | SI |    |    |                     |         |

## CENTRO/SUBCTRO.: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

| Denominación   | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría      | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ.                           |
|----------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|-----------------------------------|
| Psicólogo      | 1   | N  | F  | C  | A1 | DG | AE  | Psicólogo      | 22 | RTDIP                    | 18570,15      | 111       | 8        | SI |    |    |                     | J6 – C. Pinos P. – Moclin- Íllora |
| Administrativo | 1   | N  | F  | C  | C1 | DG | AG  | Administrativo | 17 | RTDIP                    | 13321,27      | 8         | 8        | NO |    |    |                     | Servs. Centr.                     |

**CENTRO/SUBCTRO.: CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS**

| Denominación                    | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría      | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Aux.Téc.Sup. Integración Social | 1   | N  | F  | C  | B  | DG | AE  | A.T.S.Int.Soc. | 18 | RTDIP              | 14498,08   | 9      | 12    | NO |    |    |                  |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: NUEVAS TECNOLOGÍAS**

| Denominación             | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría       | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Analista-Programador     | 1   | N  | F  | C  | A2 | DG | AE  | Analista-Progr. | 19 | RTDIP              | 16670,36   | 101    | 8     | NO |    |    |                  |         |
| Aux.Téc.Sup. Informática | 5   | N  | F  | C  | B  | DG | AE  | A.T.S.Inform.   | 18 | RTDIP              | 14180,28   | 9      | 8     | NO |    |    |                  |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

| Denominación   | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría      | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------|-----|----|----|----|----|----|-----|----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Administrativo | 1   | N  | F  | C  | C1 | DG | AG  | Administrativo | 17 | RTDIP              | 13321,27   | 8      | 8     | NO |    |    |                  |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: IMPRENTA PROVINCIAL**

| Denominación               | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría       | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|----------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Aux.Téc. Impresión Gráfica | 3   | N  | F  | C  | C1 | DG | AE  | A.T. Impr.Gráf. | 17 | RTDIP              | 13639,07   | 8      | 12    | NO |    |    |                  |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: FOMENTO AL DESARROLLO RURAL**

| Denominación            | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría       | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ.                |
|-------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|------------------------|
| Téc. Sup. Desarrollo    | 1   | N  | F  | C  | A1 | DG | AE  | T.S. Desarrollo | 22 | RTDIP              | 18570,15   | 111    | 8     | SI |    |    |                  |                        |
| Administrativo          | 1   | N  | F  | C  | C1 | DG | AG  | Administrativo  | 17 | RTDIP              | 13321,27   | 8      | 8     | NO |    |    |                  |                        |
| Oficial Agrícola-Ganad. | 1   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Of.Agric-Ganad  | 16 | RTDIP              | 11905,15   | 6      | 12    | NO |    |    |                  | J3 - Finca Los Morales |
| Peón Agrícola           | 2   | N  | F  | C  | AP | DG | AE  | Peón Agrícola   | 13 | RTDIP              | 10686,70   | 5      | 12    | NO |    |    |                  | J3 - Finca Los Morales |

**CENTRO/SUBCTRO.: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Médico       | 1   | N  | F  | C  | A1 | DG | AE  | Médico    | 22 | RTDIP              | 18781,87   | 111    | 10    | NO |    |    |                  |         |
| Operario     | 2   | N  | F  | C  | AP | DG | AE  | Operario  | 13 | RTDIP              | 10686,70   | 5      | 12    | NO |    |    |                  | J3      |

**CENTRO/SUBCTRO.: RESIDENCIA DE MAYORES “LA MILAGROSA”**

| Denominación        | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría    | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|--------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Auxiliar Enfermería | 1   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Aux. Enferm. | 16 | RTDIP              | 11905,15   | 6      | 12    | NO |    |    |                  | J4      |

**CENTRO/SUBCTRO.: VIVERO PROVINCIAL**

| Denominación        | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría         | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-------------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Jardinero-Viverista | 1   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Jardin.-Viverista | 16 | RTDIP              | 11905,15   | 6      | 12    | NO |    |    |                  |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: DEPORTES**

| Denominación                 | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría        | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|------------------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|------------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Auxiliar Servicios Generales | 1   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Aux. Ser. Grales | 16 | RTDIP              | 11799,08   | 6      | 10    | NO |    |    |                  | J3      |

B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y ENERGÍA

- 1) "Oficial Electromecánico", dotación 1, código de puesto 3522.
- 2) "Auxiliar Técnico Superior Mantenimiento", dotación 1, código de puesto 3092.
- 3) "Encargado de Medio Ambiente", dotación 1, código de puesto 2185.

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS - SERVICIO APOYO TÉCNICO

- 4) "Encargado", dotación 1, código de puesto 1370.

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS - SERVICIO ADMINISTRACIÓN

- 5) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición-Reprografía", dotación 2, códigos de puesto 156 y 2653.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 6) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición", dotación 1, código de puesto 1240.

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- 7) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 624.

RESIDENCIA "LA MILAGROSA"

- 8) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 5, códigos de puesto 739, 602, 671, 923 y 663.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

- 9) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 2028.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

- 10) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 1052.
- 11) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 4, código de puesto 1091, 1141, 1188 y 916.

SECRETARÍA GENERAL

- 12) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 197.

EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

- 13) "Técnico de Comunicación", dotación 1, código de puesto 3333.

FOMENTO AL DESARROLLO RURAL

- 14) "Capataz", dotación 1, código de puesto 2715.

DESARROLLO RURAL

- 15) "Veterinario", dotación 1, código de puesto 2242.

CULTURA - SERVICIOS GENERALES

- 16) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 2838.

IMPRENTA PROVINCIAL

- 17) "Auxiliar Técnico Superior Editorial", dotación 1, código de puesto 3528.
- 18) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición-Reprografía", dotación 1, código de puesto 2165.

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 19) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 2835.

DEPORTES

- 20) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 1019.

C. Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) Modificar la adscripción del puesto "Psicólogo", código 514, pasando del centro 751 - Residencia de mayores "La Milagrosa", de la Delegación de Centros Sociales, mayores y Juventud, al centro 530 - Recursos Humanos, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

2) Modificar la adscripción del puesto "Operario", código 3486, pasando del centro 410 - Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, al centro 754 - Servicios Generales de los Centros Sociales, de la Delegación de Centros Sociales, mayores y Juventud.

3) Modificar la adscripción del puesto "Operario", código 3523, pasando del centro 420 - Desarrollo Rural, de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, al centro 754 - Servicios Generales de los Centros Sociales, de la Delegación de Centros Sociales, mayores y Juventud.

4) Modificar la adscripción del puesto "Oficial de Servicios Múltiples", código 439, pasando del centro 410 - Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, al centro 754 - Servicios Generales de los Centros Sociales, de la Delegación de Centros Sociales, mayores y Juventud.

5) Modificar la adscripción del puesto "Técnico Superior de Desarrollo", código 3524, pasando del centro 200 - Empleo y Desarrollo Provincial, de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, al centro 410 - Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, de la misma Delegación.

6) Suprimir en Observaciones la indicación de "A extinguir" del puesto "Programador", código 2610, del centro de adscripción 520 - Nuevas Tecnologías, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, manteniendo sin variación el resto de características.

7) Modificar la denominación del puesto "Auxiliar Técnico Superior de Mantenimiento", código 3093, pasando a "Auxiliar Técnico Superior de Obras", así como su adscripción del centro 830 - Infraestructuras y Equipamientos Locales, de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, al centro 112 - Ciclo Integral del Agua y Energía, de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, manteniendo sin variación el resto de características.

8) Modificar la denominación de tres puestos de "Educador", códigos 1215, 1422 y 3044, del centro de adscripción 711 - Servicios Sociales Comunitarios, pasando a "Educador Social", sustituyendo como requisito de titulación "MA" - Maestro/Educador Social por "ES" - Educación Social, manteniendo sin variación el resto de características.

9) Modificar la adscripción de dos puestos de "Operario", códigos 2747 y 2748, pasando del centro de 410 - Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, al centro 752 - Residencia "Rodríguez Penalva", de la Delegación de Centros Sociales, mayores y Juventud, cambiando el régimen de adscripción de L - Personal Laboral a F - Personal Funcionario, y, en consecuencia "G" - Grupo de pertenencia de 5 a AP, e incluyendo en Escala "AE" - Administración Especial, manteniendo sin variación el resto de características.

TERCERA: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2023 (expte. 2022/PES\_01/021255), aprobadas junto con el expediente de Presupuesto de la Diputación de Granada para 2023 en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2022, efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

**CENTRO/SUBCTRO.: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

| Denominación | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ.               |
|--------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|-----------------------|
| Psicólogo    | 1   | N  | F  | C  | A1 | DG | AE  | Psicólogo | 22 | RTDIP              | 18570,15   | 111    | 8     | SI |    |    |                  | J6 - C.Comarca Alhama |

**CENTRO/SUBCTRO.: ABOGACÍA PROVINCIAL**

| Denominación    | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría   | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Oficial Letrado | 1   | N  | F  | C  | A1 | DG | AE  | Of. Letrado | 26 | RTDIP              | 22933,71   | 13     | 10    | SI | DE |    |                  | D4      |

DE: Licenciatura en Derecho

**CENTRO/SUBCTRO.: SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN**

| Denominación      | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría       | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Aux. Ser. Grales. | 1   | N  | F  | C  | C2 | DG | AE  | Aux.Ser.Grales. | 16 | RTDIP              | 11799,08   | 6      | 10    | NO |    |    |                  |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE**

| Denominación       | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría    | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|--------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Técnico de Gestión | 1   | N  | F  | C  | A2 | DG | AG  | Téc. Gestión | 19 | RTDIP              | 16670,36   | 101    | 8     | NO |    |    |                  |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: IGUALDAD Y JUVENTUD**

| Denominación          | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría    | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|--------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Técnico Med. Juventud | 1   | N  | F  | C  | A2 | DG | AE  | T.M.Juventud | 19 | RTDIP              | 16670,36   | 101    | 8     | SI |    |    |                  |         |
| Técnico de Gestión    | 1   | N  | F  | C  | A2 | DG | AG  | Téc. Gestión | 19 | RTDIP              | 16670,36   | 101    | 8     | NO |    |    |                  |         |

**CENTRO/SUBCTRO.: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

| Denominación          | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría     | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------|-----|----|----|----|----|----|-----|---------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Aux.Téc. Preimpresión | 1   | N  | F  | C  | C1 | DG | AE  | A.T. Preimpr. | 17 | RTDIP              | 13572,86   | 8      | SI    | NO |    |    |                  |         |

B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

GABINETE DE PRESIDENCIA

1) "Encargado", dotación 1, código de puesto 2404.

SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN

2) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 1103.

RECURSOS HUMANOS

3) "Médico Especialista en Medicina del Trabajo", dotación 1, código de puesto 2437.

IGUALDAD Y JUVENTUD

4) "Técnico Superior de Juventud", dotación 1, código de puesto 25.

5) "Técnico Superior de Políticas de Igualdad", dotación 1, código de puesto 509.

RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

6) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 628.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

7) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 971.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

8) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 662.

9) "Operario", dotación 1, código de puesto 3523.

IMPRESA PROVINCIAL

10) "Auxiliar Técnico de Impresión Gráfica", dotación 1, código de puesto 3550.

C. Modificar los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

1) Modificar la denominación de un puesto de "Educador", códigos 460, del centro de adscripción 711 - Servicios Sociales Comunitarios, pasando a "Educador Social", sustituyendo como requisito de titulación "MA" - Maestro/Educador Social por "ES" - Educación Social, manteniendo sin variación el resto de características.

2) Modificar el puesto "Oficial de Servicios Múltiples", código 205, del centro de adscripción 754 - Servicios Generales de Centros Sociales, suprimiendo en "Observaciones" la indicación "DPL".

3) Modificar la adscripción del puesto "Auxiliar Técnico Superior Editorial", código 3072, pasando del centro 220 - Imprenta Provincial, de la Delegación de Cultura y Educación, al centro 304 - Boletín Oficial de la Provincia, de la Delegación de Economía y Atención al Alcalde, y cambiar su nivel de CT de 12 a 8, el correspondiente a trabajo con ordenador.

4) Modificar la adscripción del puesto "Administrativo", código 136, pasando del centro 900 - Servicio de Asistencia a Municipios, de la Delegación de Asistencia a Municipios, al centro 520 - Nuevas Tecnologías, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

5) Modificar la denominación del puesto "ATS/DUE", código 442, a "Enfermero/a", y su adscripción del centro 751 - Residencia de mayores "La Milagrosa", al centro 753 - Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", ambos de la Delegación de Centros Sociales, mayores y Juventud.

CUARTA:

a) Modificar la descripción de la Clave "DG" de la columna "Administración de procedencia", de la Relación de Puestos de Trabajo, pasando a ser "Diputación de Granada, personal funcionario en la Diputación de Granada al amparo de la disposición transitoria novena de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, y personal funcionario integrado en la Escala de Administración General de sus organismos públicos dependientes".

b) Efectuar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que se indican a continuación, por Delegaciones:

1 - DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS-ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1-A: Modificar la denominación del Centro de Adscripción de RPT 109 - Junta Arbitral Provincial de Consumo, que pasa a ser 109 - Servicio de Consumo.

1-B: Crear los puestos singularizados siguientes:

1) "Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica y Urbanística", en el centro de adscripción 900 - Asistencia a Municipios, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 y A2 de la Escalas de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, y con funciones de "Supervisión y coordinación de la asistencia técnica y urbanística a los municipios de la provincia. Asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos en esta materia. Dirección y supervisión del Servicio y del personal que lo integra. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

#### CENTRO/SUBCTRO.: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

| Denominación                                   | Dot. | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc      | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIP | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--|------|----|----|----|----------|----|----------|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Servicio Asistencia Técnica y Urbanística | 1    | S  | F  | L  | A1<br>A2 | DG | AG<br>AE |           | 26 | RTDIP                   | 22721,98      | 13        | 8        | SI |    |    |                     |         |

2) "Jefatura de Servicio de Consumo", en el centro de adscripción 109 - Servicio de Consumo, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 y A2 de la Escalas de Administración General, Especial o Habilitación Nacional de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, y con funciones de "Supervisión y coordinación de la asistencia en materia de consumo a los municipios, a través de la red de puntos de información al consumidor. Asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos en esta materia. Coordinación con los servicios de consumo de la Junta de Andalucía, del Estado y provinciales. Cooperación con la Junta Arbitral de Consumo Provincial. Dirección y supervisión del Servicio y del personal que lo integra. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: SERVICIO DE CONSUMO**

| Denominación          | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc            | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------|-----|----|----|----|----------|----|----------------|-----------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Jef. Servicio Consumo | 1   | S  | F  | L  | A1<br>A2 | DG | AG<br>AE<br>HN |           | 26 | RTDIP              | 22721,98   | 13     | 8     | SI |    |    |                  |         |

1-C: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

1) "Técnico Superior de Planeamiento", en el centro de adscripción 900 - Servicio de Asistencia a Municipios, dotación 3, códigos de puesto 2280, 2283 y 2284.

1-D: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) "Arquitecto Técnico de Unidad Funcional Asistencia Técnica Municipal", en el centro de adscripción 900 - Servicio de Asistencia a Municipios, códigos 2274, 2275, 2276 y 2277, pasando del Complemento Específico - GCP 10, a Complemento Específico - GCP 10.1, declarándolos "A extinguir" y convirtiéndolos automáticamente en puestos base de Arquitecto Técnico cuando sean suprimidos, asociándolos a la plaza vacante correspondiente. El resto de características se mantienen intactas. Quedan configurados como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

| Denominación                             | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría    | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ.     |
|--|-----|----|----|----|----|----|-----|--------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|-------------|
| Arquitecto Técnico U.F. Asis. Téc Munic. | 4   | S  | F  | C  | A2 | DG | AE  | Arquit. Téc. | 21 | RTDIP              | 16882,09   | 10.1   | 10    | SI |    |    |                  | A Extinguir |

2) "Técnico de Unidad Funcional Asistencia Técnica Municipal", en el centro de adscripción 900 - Servicio de Asistencia a Municipios, código 2273, cambiando su denominación a "Jefatura de Sección Técnica de Asistencia a Municipios", manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

| Denominación                         | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--------------------------------------|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Jef. Sección Téc. Asis. a Municipios | 1   | S  | F  | C  | A1<br>A2 | DG | AE  |           | 25 | RTDIP              | 20083,89   | 12     | 10    | SI | TT |    |                  |         |

TT: Ingeniería o Arquitectura superior o técnica

3) "Coordinación de Tesorerías Municipales", código de puesto 2944, en el centro de adscripción 900 - Servicio de Asistencia a Municipios, cambiando su denominación a "Jefatura de Sección de Iniciativas Económicas Locales", adscrito a personal funcionario de la Diputación de Granada de las Escalas de Administración General y Especial y con funciones de "Asesoramiento a los municipios en todas las fases necesarias para el ejercicio de iniciativas económicas públicas, incluidas el proceso de gestación, análisis y creación de empresas públicas. Asistencia técnica a los técnicos municipales y de entes intermunicipales que presten apoyo a la promoción y creación de empresas públicas. Organización e impartición de seminarios de generación de ideas público-empresariales y de gestión de partenariados público-privados. Cualquier otra que le solicite la Diputación dentro del ámbito de su competencia." Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO.: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

| Denominación                                | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc      | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---|-----|----|----|----|----------|----|----------|-----------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Jef. Sección Iniciativas Económicas Locales | 1   | S  | F  | C  | A1<br>A2 | DG | AG<br>AE |           | 25 | RTDIP              | 19872,17   | 12     | 8     | SI |    |    |                  |         |

4) "Secretaría de la Oficina de Concertación Local", código de puesto 2595, en el centro de adscripción 107 - Oficina de Concertación Local, cambiando su forma de provisión de L - Libre Designación a C - Concurso. Mantiene intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO.: OFICINA DE CONCERTACIÓN LOCAL**

| Denominación                             | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am       | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIP | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----------|----------------|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Secretaría Oficina<br>Concertación Local | 1   | S  | F  | C  | A1<br>A2 | DG<br>AL | AG<br>AE<br>HN |           | 26 | RTDIP                   | 22721,98      | 13        | 8        | NO |    |    |                     | D4      |

1-E: Modificar los puestos adscritos al centro 900 - Asistencia a Municipios, que se indican a continuación, añadiendo a sus funciones las de: "Habilitación para ejercer tareas de inspección (levantamiento de actas y emisión de informes) para la instrucción de expedientes sancionadores en materias propias de su cualificación profesional":

- 1) "Arquitecto".
- 2) "Arquitecto Técnico".
- 3) "Arquitecto Técnico de Unidad Funcional Asistencia Técnica Municipal".
- 4) "Ingeniero Técnico Industrial".

1-F: Modificar los puestos base de trabajo de "Ingeniero Técnico Industrial", adscritos al centro 900 - Asistencia a Municipios, códigos de puesto 281 y 3482, añadiendo:

\* En la columna Otros Requisitos la siguiente referencia: "CA - Competencia para la realización de estudios y ensayos acústicos en el horario requerido por la naturaleza de la actividad, así como para expedir certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas."

\* En la columna Observaciones el código D3.

\* En la columna Observaciones: <<Mérito de Formación en "acústica ambiental">>

\* A la descripción funcional expresamente "la realización de estudios y ensayos acústicos en el horario requerido por la naturaleza de la actividad, y la expedición de certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas".

**2 - DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

2-A: Modificar la denominación del Centro de Adscripción de RPT 520 - Nuevas Tecnologías, que pasa a ser 520 - Transformación Digital.

2-B: Crear los puestos singularizados siguientes:

1) "Jefatura de Servicio de Infraestructuras de Sistemas, Comunicaciones y Ciberseguridad", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13. Dependerán de ella la Sección de Infraestructuras y Comunicaciones y la Sección de Atención a Usuarios y sus funciones serán "Coordinación y supervisión de las actividades y proyectos de las Secciones que dependen de ella, en especial de los recursos y actividades estratégicas cuya gestión y mantenimiento comparten, como es el Directorio Activo, los equipos de comunicaciones, la monitorización de redes y sistemas o el Esquema Nacional de Seguridad. Se responsabiliza de la coordinación de la seguridad informática junto con el Responsable de Seguridad y Protección de Datos, generando e implantando políticas de seguridad de la información, garantizando la seguridad y privacidad de los datos, supervisando la administración del control de acceso a la información, supervisando el cumplimiento normativo de la seguridad de la información y supervisando la arquitectura de seguridad de la información de la empresa. Se responsabiliza del equipo de respuesta ante incidentes de seguridad de la información de la organización. Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan, en el ámbito de su competencia.". Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

| Denominación   | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIP | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jefatura Servicio<br>Infraestr. de Sistemas,<br>Comunic. y Ciberseg. | 1   | S  | F  | L  | A1<br>A2 | DG | AE  |           | 26 | RTDIP                   | 22933,71      | 13        | 10       | NO |    | IN |                     | D4      |

2) "Jefatura de Servicio de Desarrollo de Aplicaciones Municipales y Asesoría Tecnológica a Municipios", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13. Dependerá de ella la Sección de Asistencia Informática a Municipios y tendrá como funciones "Ejecutar y soportar las especificidades del despliegue tecnológico de los servicios de asistencia a los municipios. Interlocución técnica con los municipios y asesoramiento tecnológico a los mismos. Planificación y especificación de los proyectos técnicos específicos de las entidades locales. Gestión de las actividades administrativas y técnicas necesarias para llevar a cabo los proyectos. Coordinación de la prestación de la competencia legal de asistencia en materia de administración electrónica a los municipios menores de 20.000 habitantes, incluyendo seguridad de la información y protección de datos. Coordinación y supervisión de la Sección que depende de ella. Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan, en el ámbito de su competencia.". Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

| Denominación  | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIP | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|---|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Serv. Desarr. Aplic. Munic. y Ases. Tecnol. a Municipios | 1   | S  | F  | L  | A1<br>A2 | DG | AE  |           | 26 | RTDIP                   | 22721,98      | 13        | 8        | SI |    | IN |                     | D4      |

2-C: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

- 1) "T.A.G. 27/13", código de puesto 3022.
- 2) "Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías", código de puesto 2609.
- 3) "Analista Asesor 26/13", código de puesto 2823

**3 - DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO**

3-A: Integrar el centro de adscripción de RPT 420 - Desarrollo Rural, y con él todos los puestos adscritos al mismo, en el centro 410 - Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, al ser el primero una Sección dependiente del Servicio que constituye el segundo y no existir actualmente motivación que justifique la diferenciación en dos centros. Los puestos afectados, que se indican a continuación, mantienen intactas sus restantes características:

- 1) "Jefatura de Sección de Desarrollo Rural", código de puesto 2230.
- 2) "Jefatura de Unidad Agraria", código de puesto 2242.
- 3) "Encargado" código de puesto 1021.
- 4) "Oficial de Servicios Múltiples" código de puesto 2457.
- 5) "Operario Tractorista", código de puesto 3286.
- 6) "Operario", código de puesto 1118.

3-B: Crear el puesto singularizado siguiente:

1) "Jefatura de Servicio de Administración", en el centro de adscripción 200 - Empleo y Desarrollo Provincial. Dependiente de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, y con las funciones siguientes: "Estudio, asesoramiento, control, seguimiento y propuesta de carácter superior de toda la tramitación administrativa que conlleva la ejecución de las materias encomendadas al área. La coordinación de las actuaciones administrativas y expedientes del área que han de ser remitidos a las demás áreas de la diputación y/o que requieren y conllevan trámites conjuntos. Coordinación, supervisión y seguimiento de convenios. Coordinación del archivo y gestión documental de expedientes. Coordinación, supervisión y apoyo administrativo para la solicitud de subvenciones provenientes de cualquier Administración, así como su gestión administrativa durante la ejecución y posterior justificación de gastos. Organización y gestión del personal a su cargo. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Dependerán de ella las jefaturas y el personal del centro con funciones administrativas y/o presupuestarias. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

| Denominación         | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIP | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|----------------------|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|-------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jef. Servicio Admón. | 1   | S  | F  | L  | A1<br>A2 | DG | AG  |           | 26 | RTDIP                   | 22721,98      | 13        | 8        | NO |    |    |                     | D4      |

3-C: Suprimir los puestos de trabajo singularizados siguientes:

- 1) "Asesoría Técnica de Desarrollo Agroganadero", código de puesto 2738.

**4 - DELEGACIÓN DE RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN**

4-A: Crear los puestos singularizados siguientes:

1) "Jefatura de Servicio Jurídico de Contratación", en el centro de adscripción 103 - Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación, abierto a personal funcionario de la Diputación de Granada, de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con titulación académica de Grado en Derecho o equivalente, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, y con funciones de: "Asesoramiento, análisis, informe y propuesta jurídico de carácter superior en materia de contratación en todas las fases de las licitaciones. Seguimiento, informe y resolución de las incidencias que se producen en la fase de ejecución de los contratos y en el despliegue de las prerrogativas que la legislación otorga al Órgano de Contratación: cumplimiento, efectos y extinción. Dirección y supervisión del Servicio y del personal que lo integra. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – C.P.C.**

| Denominación                           | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Jef. Servicio Jurídico de Contratación | 1   | S  | F  | L  | A1<br>A2 | DG | AG  |           | 26 | RTDIP              | 22721,98   | 13     | 8     | NO | DE |    |                  | D4      |

DE: Derecho

4-B: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) "Jefatura de Negociado de Obras", código 2914, en el centro de adscripción 103 - Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación, que pasa a denominarse "Responsable de la Unidad de Obras", abierto a personal funcionario de la Diputación de Granada de subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración General, con Nivel de Complemento de Destino 22 y GCP 11, manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – C.P.C.**

| Denominación                | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------------|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Responsable Unidad de Obras | 1   | S  | F  | C  | A2<br>C1 | DG | AG  |           | 22 | RTDIP              | 17919,35   | 11     | 8     | NO |    |    |                  |         |

**5 -DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN - CULTURA**

5-A: Modificar los puestos de trabajo siguientes:

1) El puesto de "Encargado", código de puesto 441, del centro de adscripción 210 - Cultura, Servicios Generales, reservado a funcionario y desempeñado por personal laboral y vinculado a plaza de personal laboral, cambia su denominación a "Auxiliar de Mediateca", reservándolo a personal laboral y abriéndolo a personal de otras administraciones locales, con funciones de "Apoyo al personal bibliotecario en las funciones de carácter técnico. Atención a los usuarios de los fondos documentales de la Delegación. Préstamo de material. Ordenación, catalogación y documentación del material. Control informático de los fondos documentales. Realización de tareas de apoyo en la selección y adquisición de materiales para Mediateca. Colaboración en el desarrollo de actividades culturales. Colaboración en las restantes tareas previstas en las normas de funcionamiento de la Biblioteca y el Centro de Documentación de la Delegación. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO.: CULTURA – SERVICIOS GENERALES**

| Denominación          | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am       | Esc | Categoría      | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|-----------------------|-----|----|----|----|----|----------|-----|----------------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Auxiliar de Mediateca | 1   | N  | L  | C  | 3  | DG<br>AL |     | Aux. Mediateca | 17 | RTDIP              | 13639,07   | 8      | 12    | NO |    |    |                  |         |

**6 -DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA-RECURSOS HUMANOS**

6-A: Crear los puestos singularizados siguientes:

1) "Jefatura de Servicio Jurídico Administrativo", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de las Escalas de Administración General, Administración Especial y de Habilitación Nacional, con nivel de complemento de destino 28 y GCP 13, y con funciones de: "Asistencia en los aspectos jurídicos a la Dirección General, informando la tramitación y coordinando al personal técnico en la administración general de los servicios de la Delegación. Resolución de recursos y reclamaciones en materia de personal. Coordinación de trámites judiciales. Dirección e impulso de las actividades del Servicio. Elaboración de informes y propuestas. Supervisión del Servicio y del personal que lo integra. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Dependerán de ella la Asesoría Jurídica y la Asesoría Económica. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación                          | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc            | Categoría | CD | Factores CE RTDIPL | CE Importe | CE GCP | CE CT | DG | TA | FE | Otros Requisitos | Observ. |
|---------------------------------------|-----|----|----|----|----|----|----------------|-----------|----|--------------------|------------|--------|-------|----|----|----|------------------|---------|
| Jef. Servicio Jurídico Administrativo | 1   | S  | F  | L  | A1 | DG | AG<br>AE<br>HN |           | 28 | RTDIP              | 22721,98   | 13     | 8     | NO | DE |    | EXP 24M          | D4      |

DE: Derecho

2) "Jefatura de Servicio de Gestión de Personal", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13, requisito de experiencia de 24 meses en recursos humanos, y con funciones de: "Dirección e impulso de todos los procesos administrativos y presupuestarios vinculados a los derechos retributivos, de seguridad social y acción social de la plantilla provincial. Dirección e impulso de todos los procesos administrativos referidos a jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal. Coordinación de la elaboración de la propuesta del capítulo I del presupuesto provincial y presupuesto de la Delegación. Dirección e impulso de los servicios de régimen interno competencia de la Delegación, así como de los procedimientos de licitación y adjudicación de suministros y servicios propios de la Delegación. Organización y supervisión de los procedimientos de elecciones a órganos de representación de la plantilla provincial. Elaboración de planes y programas. Elaboración de informes y propuestas. Supervisión del personal que integra el Servicio. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia." Dependerán de ella la Sección de Servicios Generales, el Responsable de Gestión de Nóminas, el Negociado de Seguridad Social y Prestaciones (ahora Responsable de Gestión de Prestaciones de Seguridad Social y Pensiones), el Negociado de Acción Social (ahora Negociado de Acción Social y Conciliación Laboral) y el Responsable de Gestión de Presencia (ahora Negociado de Gestión de Jornada y Horarios de Trabajo). Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación                             | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc      | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----|----------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jefatura Servicio<br>Gestión de Personal | 1   | S  | F  | L  | A1<br>A2 | DG | AG<br>AE |           | 26 | RTDIP                    | 22721,98      | 13        | 8        | NO |    |    | EXP 24M             | D4      |

3) "Responsable de Atención Informática y Publicaciones", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, reservado a personal funcionario de subgrupos B y C1 de las Escalas de Administración General y Especial de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 21 y GCP 10, requisito de formación específica en Informática, y funciones de "Gestión de la atención informática a la Delegación, en coordinación técnica con la Delegación de Administración Electrónica. Ejecución coordinada con los servicios de la Delegación de todo tipo de publicaciones y anuncios en boletines oficiales, Portal de Transparencia, página web, correo electrónico y demás soportes de difusión/comunicación. Organización y supervisión de las actividades del puesto. Elaboración de informes y propuestas. En general, actividades cualificadas de gestión y cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación   | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr      | Am | Esc      | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|---------|----|----------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Responsable Atención<br>Informática y<br>Publicaciones | 1   | S  | F  | C  | B<br>C1 | DG | AG<br>AE |           | 21 | RTDIP                    | 16045,87      | 10        | 8        | NO |    | IN |                     |         |

6-B: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) "Asesoría Técnica", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, código 2921, que pasa a denominarse "Asesoría Presupuestaria", dependiendo de la Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo, abriéndose a personal de subgrupo A1 y A2 de las escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional, manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación               | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc            | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|----------------------------|-----|----|----|----|----------|----|----------------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Asesoría<br>Presupuestaria | 1   | S  | F  | C  | A1<br>A2 | DG | AG<br>AE<br>HN |           | 25 | RTDIP                    | 19872,17      | 12        | 8        | NO |    |    | EX FP               |         |

2) "Asesoría Técnica", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, código 2922, que pasa a denominarse "Asesoría Técnica de Prevención de Riesgos Laborales", dependiendo de la Jefatura de Servicio de Prevención y Salud Laboral, reservado a personal de subgrupos A1 y A2 de las escalas de Administración General y Especial y con requisito de titulación académica "Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales", manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación                          | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc      | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|---------------------------------------|-----|----|----|----|----------|----|----------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Asesoría Técnica<br>Prevención RR.LL. | 1   | S  | F  | C  | A1<br>A2 | DG | AG<br>AE |           | 25 | RTDIP                    | 19872,17      | 12        | 8        | NO | PR |    |                     |         |

PR: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

3) "Jefatura de Servicio de Selección y Gestión de Personal", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, código 2674, que pasa a denominarse "Jefatura de Servicio de Selección de Personal", con funciones de: "Dirección e impulso de todos los procesos de selección, incorporación, registro y cese de recursos humanos, bien a través de la de la formación y ejecución de la Oferta de Empleo Público, o bien de naturaleza temporal por razones de necesidad y urgencia (formación y gestión de bolsas de trabajo, ofertas, llamamientos...). Elaboración de planes y programas. Elaboración de informes y propuestas. Supervisión del personal que integra el Servicio. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia". Dependerán de ella la Sección de Selección Externa de Personal, el Negociado de Contratación de Personal (ahora Responsable de Convocatoria y Gestión de Bolsas) y el Negociado de Selección Externa de Personal (ahora Negociado de Apoyo Administrativo a Selección). Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación                               | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc      | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--|-----|----|----|----|----------|----|----------|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Jefatura Servicio<br>Selección de Personal | 1   | S  | F  | L  | A1<br>A2 | DG | AG<br>AE |           | 26 | RTDIP                    | 22721,98      | 13        | 8        | NO |    |    | EXP 24              | D4      |

4) "Jefatura de Negociado de Contratación de Personal", código 2399, que pasa a denominarse "Responsable de Convocatoria y Gestión de Bolsas", y a estar reservado a personal funcionario de subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11 y funciones de: "Gestión de todos los procesos de selección, designación, incorporación, registro y cese de recursos humanos de naturaleza temporal por razones de necesidad y urgencia, mediante la formación y funcionamiento de bolsas de trabajo o realización de ofertas al servicio público de empleo. Organización y supervisión de las actividades de la unidad. Elaboración de informes y propuestas. En general, actividades cualificadas de gestión y cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia". Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación                        | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|-------------------------------------|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Responsable de Gestión<br>de Bolsas | 1   | S  | F  | C  | A2<br>C1 | DG | AG  |           | 22 | RTDIP                    | 17919,35      | 11        | 8        | NO |    |    |                     |         |

5) "Jefatura de Negociado de Selección Externa de Personal", código 1849, que pasa a denominarse "Jefatura de Negociado de Apoyo Administrativo a Selección", con funciones de: "Coordinación y ejecución de funciones en materia de selección, incorporación y registro de recursos humanos a través de la formación y ejecución de la Oferta de Empleo Público. Tramitación de procedimientos selectivos de personal funcionario de carrera y laboral fijo. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia", manteniendo sin variación el resto de características.

6) "Jefatura de Negociado de Seguridad Social y Prestaciones", código 1850, que pasa a denominarse "Responsable de Gestión de Prestaciones de Seguridad Social y Pensiones", y a estar reservado a personal funcionario de subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11. Mantiene sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación  | Dot | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|---|-----|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Responsable de Gestión<br>de Prest. de Seg. Soc. y<br>Pensiones | 1   | S  | F  | C  | A2<br>C1 | DG | AG  |           | 22 | RTDIP                    | 17919,35      | 11        | 8        | NO |    |    |                     |         |

7) "Jefatura de Sección de Carrera Administrativa", código 2715, que pasa a denominarse "Jefatura de Sección de Ordenación de la Actividad Profesional", manteniendo sin variación el resto de características.

8) "Responsable de Gestión de Presencia", código 1848, que pasa a denominarse "Jefatura de Negociado de Gestión de Jornada y Horarios de Trabajo", con funciones de "Coordinación y ejecución de funciones en materia de seguimiento y control de cumplimiento de jornada y horario y gestión de absentismo. Tramitación de permisos y vacaciones del personal. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia", manteniendo sin variación el resto de características.

9) "Jefatura de Negociado de Acción Social", código 2923, que pasa a denominarse "Responsable de Acción Social y Conciliación Laboral", con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11 y funciones de "Coordinación y ejecución de funciones en materia de permisos y reducciones de jornada por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género. Tramitación de procedimientos de acción social y gestión del plan de pensiones de empleo. En general, cualquier otra función que la Diputación establezca, dentro del ámbito de su competencia", manteniendo sin variación el resto de características. Queda configurado como se recoge a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO.: RECURSOS HUMANOS**

| Denominación  | Dot. | Tp | Ad | Fp | Gr       | Am | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|---|------|----|----|----|----------|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Responsable de Acción Social y Conciliación Laboral | 1    | S  | F  | C  | A2<br>C1 | DG | AG  |           | 22 | RTDIP                    | 17919,35      | 11        | 8        | NO |    |    |                     |         |

6-C: Suprimir los puestos singularizados siguientes:

1) "Jefatura de la Oficina de Información y Atención", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, código 2255.  
2) "Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, código 2764.

3) "Jefatura de Servicio de Promoción Profesional", en el centro de adscripción 530 - Recursos Humanos, código 2630.

7 - DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

7-A: Crear los puestos no singularizados siguientes:

1) "Geógrafo", correspondiente a la plaza 90208, incluida en la Plantilla y Presupuesto para 2021, y vacante por jubilación de su titular, quien ocupaba con carácter definitivo puesto singularizado. Se configura como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO.: SERVICIO DE PLANIFICACIÓN**

| Denominación | Dot. | Tp | Ad | Fp | Gr | Am | Esc | Categoría | CD | Factores<br>CE<br>RTDIPL | CE<br>Importe | CE<br>GCP | CE<br>CT | DG | TA | FE | Otros<br>Requisitos | Observ. |
|--------------|------|----|----|----|----|----|-----|-----------|----|--------------------------|---------------|-----------|----------|----|----|----|---------------------|---------|
| Geógrafo     | 1    | N  | F  | C  | A1 | DG | AE  | Geógrafo  | 22 | RTDIP                    | 18570,15      | 111       | 8        | SI |    |    |                     |         |

\*\*\*\*\*

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Recursos Humanos (Organización) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, solo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.>>

Granada, a la fecha de su firma electrónica.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Ampliación de la Oferta de Empleo Público ordinaria 2023***EDICTO**

Expte.: 2023/PES\_01/026589

Con fecha 22 de diciembre de 2023 y número de registro de resoluciones 6237, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia número 3627 de 18.07.2023, he dictado la siguiente

**“RESOLUCIÓN**

Vista la resolución nº 1572/2023, de fecha 4.04.2023 (expediente nº 2023/PES\_01/004541) por la que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación de Granada para 2023 (BOP de 18.04.2023), donde se incluye una plaza de cupo general de la Subescala Técnica de Administración General.

Resultando que en el proceso selectivo convocado mediante resolución de fecha 17.11.2021 (BOE nº 312, de 29.12.2021), para la provisión de 7 plazas de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, cinco en turno libre y dos en turno de promoción interna, han resultado finalmente desiertas tres de las vacantes, habiendo vencido o encontrándose próximo a hacerlo el plazo improrrogable previsto en el artículo 70.1, último inciso, del TREBEP.

De acuerdo con el Informe emitido por el Asesor Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVO:

PRIMERO. Ampliar la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el ejercicio 2023 (plazas de turno libre y reservadas a promoción interna), con tres nuevas vacantes de la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación de Granada (subgrupo A1), al tratarse de plazas no cubiertas de anteriores ofertas de empleo público que han resultado desiertas durante su ejecución, concretamente una del turno libre de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (resolución de 17 de septiembre de 2018 -BOP de 27/09/2018), una del turno de promoción interna de la Oferta de Empleo Público para el año 2020 (resolución de 17.12.2020 -BOP de 23/12/2020) y otra del turno de promoción interna de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 (resolución de 20 de abril de 2021, rectificada mediante resolución de 7 de mayo de 2021 -BOP de 21/5/2021-), resultando entonces ofertadas el número de plazas que se indican a continuación:

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DIPUTACIÓN DE GRANADA |   |              |                      |             |           |                   |              |
|---|---|--------------|----------------------|-------------|-----------|-------------------|--------------|
| PERSONAL FUNCIONARIO                                |   |              |                      |             |           |                   |              |
| Subgrupo  | Categoría profesional                       | Cupo general | Cupo de discapacidad |             |           | Promoción interna | Total Plazas |
|   |   |              | General              | Intelectual | E. mental |                   |              |
| <b>Escala de Administración General</b>             |   |              |                      |             |           |                   |              |
| A1  | SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 2            | -                    | -           | -         | 2                 | 4            |

El resto de la oferta y el número de plazas permanecen inalterados.

SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Granada, 22 de diciembre de 2023.-Mónica Castillo de La Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

NÚMERO 8.234

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

*Fecha de primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Educador Social*

**EDICTO**

Expte.: 2022/PES\_01/000038

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Educador Social, convocado por resolución de 9 de febrero de 2022 (BOP 24/02/2022).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.2 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Educador Social de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el martes día 16 de enero de 2024, a las 17:00 horas, en las Salas de Formación planta 0 y en las salas de reuniones de la primera y segunda planta, de la Diputación de Granada, Periodista Barrios Talavera, s/n, 18014 - Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 20 de diciembre de 2023.

NÚMERO 8.248

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Presupuesto 2024*

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada en

fecha 20 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024, incluyéndose en el mismo el Presupuesto del Ayuntamiento, el de la Entidad Mercantil Municipal, La Cartuja de Albolote, S.L.U. y el O.A.L. Promoción Económica y Empleo, se expone al público por plazo de 15 días.

Igualmente se aprobaron las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal, tanto del Ayuntamiento como del O.A.L. Promoción Económica y Empleo.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de este artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Albolote, 21 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 8.163

**AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)**

*Modificación de ordenanzas fiscales ICIO y tasa licencias urbanísticas*

**EDICTO**

D. José Sánchez Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: Que por Acuerdo de sesión plenaria ordinaria de fecha 13/12/2023, se aprobó inicialmente se modificaron las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, así como del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Este Acuerdo se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Albondón, 18 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 8.238

**AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)***Modificación de crédito extraordinario 5/2023*

## EDICTO

D. Óscar Ruiz Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 20 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de crédito nº 5/2023, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente resumen:

## 1- ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

1621-46100 / A Diputación RSU / 1.985,91 euros

165-22100 / Energía Eléctrica 15.000,00 euros

920-22400 / Primas de Seguros / 1.800,00 euros

Total: 18.785,91 euros

## 2- ALTA EN PARTIDAS DE INGRESOS

87000 / Remanentes de Tesorería para gastos generales / 18.785,91 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Almegíjar, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Óscar Ruiz Martín.

NÚMERO 8.233

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)***Presupuesto General 2024*

## EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HAGO SABER: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que habiendo sido adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha de 20 de diciembre de 2023 de acuerdo

de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024, así como sus Bases de Ejecución, el Anexo y la Plantilla de personal y sus modificaciones, en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente tramitado al efecto, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Almuñécar, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 8.216

**AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (Granada)***Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos*

## EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 11/07/2023 del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra en relación con la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el proyecto de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en cumplimiento del artículo 43.4 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://alpujarradelasierra.sedelectronica.es>.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Alpujarra de la Sierra, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 8.222

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)***Cuenta general 2022*

## EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023, se expone al público la misma, junto con los documentos que la justifican, por plazo de quince días, durante los cuales los in-

interesados podrán examinarla para formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Armillá, 19 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 8.094

## AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

*Modificación ordenanza fiscal de IBI*

### EDICTO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“1) Tipo de gravamen fijado en base a lo dispuesto en el artículo 73.1 y 73.2 de la Ley 39/1988:

Bienes urbanos: 0,70

Bienes rústicos: 0,80

Bienes de características especiales: -”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benalúa de las Villas, 15 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Angustias Cámara García.

NÚMERO 8.142

## AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

*Presupuesto y plantilla de personal 2023*

### EDICTO

Dª María del Carmen Pérez Perea, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bubión (Granada)

HACE SABER: De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 2023, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de la entidad, publicado en el BOP número ..... de fecha ..... de noviembre de 2023, se hace público lo siguiente:

#### I) Resumen del Presupuesto de la Corporación para 2023

##### Estado de INGRESOS

##### A) Operaciones Corrientes:

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Cap. 1. Impuestos indirectos      | 128.622,40 |
| Cap. 2. Impuestos directos        | 12.030,54  |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos    | 125.108,74 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 368.489,04 |
| Cap. 5. Ingresos Patrimoniales    | 5.715,00   |

##### B) Operaciones de Capital

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Cap. 7. Transferencias de capital | 26.581,31  |
| Total presupuesto de Ingresos     | 666.574,03 |

##### Estado de GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

|   |            |
|---|------------|
| Cap. 1. Gastos de Personal                      | 211.029,22 |
| Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios | 179.293,73 |
| Cap. 3. Gastos Financieros                      | 1.511,58   |
| Cap. 4. Transferencias Corrientes               | 219.945,14 |

##### B) Operaciones de Capital

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Cap. 6. Inversiones reales        | 28.058,94  |
| Cap. 7. Transferencias de capital |            |
| Cap. 9. Pasivos Financieros       | 26.708,42  |
| Total Presupuesto de Gastos       | 666.547,03 |

#### II) PLANTILLA MUNICIPAL 2021

##### A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación Nacional
  - 1.1. Secretaría-Intervención, 1 plaza
  2. Escala Administración General
    - 2.1. Auxiliar Administrativo, Grupo D1, vacante
  3. Escala Administración Especial
    - 3.1. Técnico en Urbanismo, Grupo A1, funcionario interino 1 plaza

##### B) Personal Laboral

1. Auxiliar administrativo, 1 plazas

##### C. personal Laboral indefinido

1. Peón servicios múltiples.
  - 1.- Auxiliar Administrativo

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Bubión, 18 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 8.185

**AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)***Plan local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED)*

## EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/11/2023, acordó aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de Colomera y se publica para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Colomera, 19 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 8.165

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)***Presupuesto 2024*

## EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Dúrcal, 18 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 8.186

**AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)***Vacante de Juez de Paz sustituto*

## EDICTO

Habiendo cumplido el mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio, procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, y efectuar la correspondiente convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

Por dicho motivo se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOP de Granada, para que las personas interesadas, que reúnan las condiciones legales para ostentar dicho cargo, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración de la profesión u oficio que desempeñe.
- c) Domicilio.
- d) Declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo.
- e) Declaración expresa de aceptación del cargo, respecto de un posible nombramiento.

Ferreira, 19 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 8.213

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)***Ordenanza fiscal nº 1*

## EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación se corresponde con el tenor literal siguiente:

Modificación del art. 1 y 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 1, Fundamento Legal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se fija el tipo de gravamen aplicable en este Municipio.

Artículo 2, Tipo de gravamen.

1. Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,68%.

2. Bienes de naturaleza rústica.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,90%.

3. Bienes de características especiales.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales se fija en el 1,3%.

Fuente Vaqueros, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 8.239

## AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)

Modificación de créditos nº 270/2023, suplemento de crédito

### EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023 de la entidad de Gorafe por el que se aprueba provisionalmente la modificación de créditos nº 270/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           |                              | Créditos<br>iniciales<br>(euros) | Suplemento<br>de Crédito<br>(euros) | Créditos<br>finales<br>(euros) |
|------------|-----------|------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Progr.     | Económica | Descripción                  |                                  |                                     |                                |
| 912        | 100       | Retribuciones cargos electos | 21.000                           | 6.200                               | 27.200                         |
| 163        | 131       | Personal Laboral de Limpieza | 15.166                           | 2.850                               | 18.016                         |
| 170        | 209       | Cánones                      | 7.000                            | 4.200                               | 11.200                         |
| 382        | 22609     | Fiestas populares            | 8.000                            | 2.000                               | 10.000                         |
| 151        | 61943     | Inversión remanentes 2021    | 59.749,84                        | 2.564,56                            | 62.314,4                       |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:  
Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica

| Cap.           | Art. | Conc. | Descripción  | Euros     |
|----------------|------|-------|--|-----------|
| 8              | 87   | 870   | Suplementos de crédito-cargo al remanente líquido de tesorería | 17.814,56 |
| TOTAL INGRESOS |      |       |  |           |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gorafe, 20 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Trinidad Rodríguez Flores.

NÚMERO 8.143

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para una plaza de Técnico/a Superior de  
Servicios Sociales y Cooperación Internacional*

**EDICTO**

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 14 de diciembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Técnico/a Superior de Servicios Sociales y Cooperación Internacional:

**PRESIDENCIA:**

Titular: D<sup>a</sup> Concepción Cenarro Montoro

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella López Reche

**VOCALES:**

Titular: D. Justo Sebastián Fernández Cortés

Suplente: D<sup>a</sup> Cándida Fernández Muñoz

Titular: D. Andrés Gálvez Gálvez

Suplente: D<sup>a</sup> Josefa Pilar Lebrato Gamero

Titular: D. Roberto López Robles

Suplente: D. Blas Sanjuán Molina

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Luzón Molero

Suplente: D<sup>a</sup> Fátima Garrido Garrido

**SECRETARÍA:**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Novo Navarro

Suplente: D. Daniel Martín Martínez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se

dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 8.144

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para ocho plazas de Psicólogo/a*

**EDICTO**

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 14 de diciembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 8 plazas de Psicólogo/a:

**PRESIDENCIA:**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Luzón Molero

Suplente: D. Justo Sebastián Fernández Cortés

**VOCALES:**

Titular: D<sup>a</sup> Cándida Fernández Muñoz

Suplente: D<sup>a</sup> Fátima Garrido Garrido

Titular: D<sup>a</sup> Carmen Delgado Igeño

Suplente: D. Gabriel Martínez Martínez

Titular: D. Andrés Gálvez Gálvez

Suplente: D. Jorge Francisco Medina Cano

Titular: D. Eduardo Pérez Fernández

Suplente: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Abad González

**SECRETARÍA:**

Titular: D<sup>a</sup> Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Suplente: D<sup>a</sup> Rosana Rosales Villalba

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 8.146

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para tres plazas de Inspector/a de Tributos*

### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 14 de diciembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad de 3 plazas de Inspector/a de Tributos:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Rafael Zurita Lozano

Suplente: Dª Susana López Lozano

VOCALES:

Titular: D. José Antonio Romacho Varón

Suplente: Dª Mª Rosa García Rodríguez

Titular: Dª Mª Ángeles Vera Gómez

Suplente: D. Francisco Javier López López

Titular: Dª Mª Nuria Enríquez Maroto

Suplente: D. Gerardo Zatarraiz Medrano

Titular: Dª Mª Carmen Martínez Cobo

Suplente: D. Jorge García del Río García

SECRETARÍA:

Titular: Dª Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Suplente: Dª Yolanda Tardío Ferrer

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 8.147

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para dos plazas de Técnico/a Medio de Gestión Cultural*

### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 14 de diciembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad de 2 plazas de Técnico/a Medio de Gestión Cultural:

**PRESIDENCIA:**

Titular: Dª Mª Estela García Garrido

Suplente: D. Rafael Estarli García

**VOCALES:**

Titular: Dª Anne Elise Arrouet

Suplente: D. Manuel Rodríguez Alcázar

Titular: Dª Mª del Mar León Abril

Suplente: Dª Montserrat Castelló Nicás

Titular: D. José Manuel Martín Funes

Suplente: D. José Antonio Gutiérrez Hernández

Titular: Dª Sonia Manganell Torres

Suplente: Dª Francisca Sabaca Herrera

**SECRETARÍA:**

Titular: Dª Carolina Godoy Jiménez

Suplente: D. Francisco F. Ruiz Nieto

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Epíscopo Solís.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para una plaza de Técnico/a Auxiliar de  
Actividades Culturales*

### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 15 de diciembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Actividades Culturales:

**PRESIDENCIA:**

Titular: Dª Mª Estela García Garrido

Suplente: D. Rafael Estarli García

**VOCALES:**

Titular: Dª Anne Elise Arrouet

Suplente: D. Antonio Javier Delgado Hidalgo

Titular: Dª Montserrat Castelló Nicás

Suplente: Dª Mª del Mar León Abril

Titular: D. José Antonio Gutiérrez Hernández

Suplente: D. José Manuel Martín Funes

Titular: Dª Encarnación Madero Sillero

Suplente: D. Alfredo Navarro Santiago

**SECRETARÍA:**

Titular: Dª Mª Teresa Ruiz Gómez

Suplente: Dª Inmaculada Martín Díaz

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento

de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 8.149

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para una plaza de Auxiliar de Actividades Culturales*

### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 14 de diciembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad de 1 plaza de Auxiliar de Actividades Culturales:

#### PRESIDENCIA:

Titular: D. Ángel López Carreño

Suplente: Dª Laura Mármol Muñoz

#### VOCALES:

Titular: D. Francisco Miguel González Fernández

Suplente: Dª Mª Matilde Contreras Medina

Titular: Dª Encarnación Madero Sillero

Suplente: D. Ángel Francisco Ferrer Aguado

Titular: D. Antonio Huertas Fernández

Suplente: Dª Nieves Sabador Martín

Titular: D. Francisco Cobos Cedillo

Suplente: D. Luis Leandro Hita Urbano

#### SECRETARÍA:

Titular: Dª Inmaculada Martín Díaz

Suplente: Dª Mª Teresa Ruiz Gómez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 8.150

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para una plaza de Conserje*

### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 15 de diciembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad de 1 plaza de Conserje:

**PRESIDENCIA:**

Titular: Dª Mª Estela García Garrido

Suplente: Dª Pilar Macarena Gómez Montero

**VOCALES:**

Titular: Dª Encarnación Madero Sillero

Suplente: D. Manuel Arcos Martínez

Titular: Dª Virtudes Olvera López

Suplente: D. Francisco Calvo-Flores Ruiz

Titular: D. Francisco Miguel González Fernández

Suplente: D. Fernando Ignacio Muros Guerrero

Titular: Dª Adela Ramos Martín

Suplente: Dª Kailani García-Delgado Rosbert

**SECRETARÍA:**

Titular: Dª Mª Teresa Ruiz Gómez

Suplente: D. Antonio Fernández Ávila

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 8.151

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para seis plazas de Inspector/a Auxiliar*

**EDICTO**

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 15 de diciembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad de 6 plazas de Inspector/a Auxiliar:

**PRESIDENCIA:**

Titular: D. Roberto Linares Gabaldón

Suplente: D. Simón Carlos Cortés Sánchez

**VOCALES:**

Titular: Dª Encarnación Rodríguez Marín

Suplente: Dª Celia García López

Titular: D. Santiago Sánchez García

Suplente: D. José García Ibáñez

Titular: Dª Mª Pilar Puga González

Suplente: Dª Concepción López Córdoba

Titular: D. José Luis Rodríguez Pareja

Suplente: D. Antonio Francisco Ortega Venegas

**SECRETARÍA:**

Titular: Dª Mª Lourdes Ruiz Hita

Suplente: Dª Carmen Martínez Navarro

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 8.152

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para nueve plazas de Inspector/a*

**EDICTO**

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 14 de diciembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad de 9 plazas de Inspector/a:

**PRESIDENCIA:**

Titular: D. Roberto Linares Gabaldón

Suplente: D. Simón Carlos Cortés Sánchez

**VOCALES:**

Titular: D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Marín

Suplente: D<sup>a</sup> Celia García López

Titular: D. Santiago Sánchez García

Suplente: D. José García Ibáñez

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Puga González

Suplente: D<sup>a</sup> Concepción López Córdoba

Titular: D. Antonio Francisco Ortega Venegas

Suplente: D. José Luis Rodríguez Pareja

**SECRETARÍA:**

Titular: D<sup>a</sup> Carmen Martínez Navarro

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Ruiz Hita

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se

dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 8.173

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Proyecto de urbanización y calificación ambiental de la UE 4-5-6 de las NN.SS.*

**EDICTO**

En relación con el expediente de aprobación INICIAL del Proyecto de Urbanización y Calificación Ambiental, con base en los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO que obran en el informe redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 11 de diciembre de 2023 que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2023, los interesados antes descritos solicitan (nº de registro de entrada 2023-E-RE-2972) la aprobación del proyecto de urbanización de las Unidades de Ejecución nº 4, 5 y 6 de las NN.SS. en vigor, aportando la siguiente documentación:

1. PROYECTO DE URBANIZACIÓN, sin visar, redactado por el Arquitecto D. Arturo Abril Sánchez, constitutivo de planimetría, memorias, pliego y medición-presupuesto.

2. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, sin visar, redactado por el Arquitecto Arturo Abril Sánchez.

3. PROYECTO DE RED BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Hernández Jiménez.

Con fecha 30 de junio de 2023 (número de registro de entrada 2023-E-RE-3138), el solicitante aporta.

1. DOCUMENTO RELATIVO A LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Hernández Jiménez.

SEGUNDO.- Los instrumentos de planeamiento urbanístico en vigor, los cuales sirven de base para la ordenación de la Unidad de Ejecución nº 14 son los que siguen a continuación.

1. Revisión de las NN.SS. de Huétor Vega, con aprobación definitiva el 24 de julio de 2002 y publicado en el B.O.P. nº 32, de 18 de febrero de 2004.

2. Estudio de Detalle de la UE 4, 5 y 6, con aprobación definitiva el día 22 de abril de 2004 y publicación en el B.O.P. Nº 107 de 5 de junio de 2004.

3. Adaptación Parcial de las NN.SS. de Huétor Vega a la L.O.U.A. con aprobación definitiva el 28 de marzo de 2011 y publicado en el B.O.P. nº 11 de 18 de enero de 2013.

TERCERO.- Consta APROBACIÓN INICIAL del Estudio de Detalle de la UE 4, 5 y 6, por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de mayo de 2003, publicación del mismo en B.O.P. número 131 de 10 de junio de 2003, así como en el periódico IDEAL con fecha 5 de junio de 2003 y notificación a interesados.

Con fecha 22 de abril de 2004 se adoptó, en sesión plenaria, el acuerdo de la APROBACIÓN DEFINITIVA del Estudio de Detalle de la UE 4, 5 y 6. Consta publicación del acuerdo, en el B.O.P. Nº 107 de 5 de junio de 2004.

Con fecha 7 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria acuerda la APROBACIÓN DEFINITIVA del Proyecto de Reparcelación de la UE 4, 5 y 6.

Con fecha 15 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acuerda la APROBACIÓN INICIAL del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución 4, 5 y 6 de las NN.SS. Constando su publicación en el periódico GRANADA HOY, el día 9 de junio de 2015, así como en el B.O.P. número 110 de 12 de junio de 2015.

Con fecha 23 de septiembre de 2016, se resuelve, mediante Decreto de Alcaldía, el desistimiento solicitado en fecha 22 de abril de 2015 por parte de la Junta de Compensación, en la tramitación del Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente.

Consta la devolución de aval depositado para garantizar la ejecución de las obras de urbanización por importe de 11.662,00 euros.

CUARTO.- Los terrenos incluidos en el ámbito de este Proyecto de Urbanización se encuentran situados dando fachada a Avenida de Andalucía por su límite nordeste y al Camino del Zute por el límite suroeste. En el resto, lo hace con parcelas clasificadas de suelo urbano por las NN.SS.

Su forma es irregular con una superficie de 11.900,33 m<sup>2</sup>.

La topografía de la zona a urbanizar se puede considerar como suave, al señalar una diferencia de cotas entre los lados opuestos más alejados (en dirección nordeste-suroeste) de 4 m lo que significa una pendiente mínima del 2,65%.

QUINTO.- El instrumento de planeamiento de desarrollo aprobado realiza la siguiente propuesta:

\* CONDICIONES URBANÍSTICAS UE-4

SUPERFICIE BRUTA DE LA UNIDAD: 9.707,62 m<sup>2</sup>

USO GLOBAL: Residencial

TIPOLOGÍA EDIFICACIÓN: Residencial Nuevos Desarrollos

Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 23

SUPERFICIE NETA RESIDENCIAL: 5.824,57 m<sup>2</sup>

EDIFICABILIDAD UNITARIA: 0,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

TECHO MÁXIMO EDIFICABLE RESIDENCIAL: 4.077,19 m<sup>2</sup>

ZONAS VERDES: — m<sup>2</sup>

EQUIPAMIENTO: 1.574,47 m<sup>2</sup>

VIARIO: 2.308,58 m<sup>2</sup>

SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN

\* CONDICIONES URBANÍSTICAS UE-5/6

SUPERFICIE BRUTA DE LA UNIDAD: 2.192,71 m<sup>2</sup>

USO GLOBAL: Residencial

TIPOLOGÍA EDIFICACIÓN: Residencial Nuevos Desarrollos

Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 6

SUPERFICIE NETA RESIDENCIAL: 1.573,87 m<sup>2</sup>

EDIFICABILIDAD UNITARIA: 0,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

TECHO MÁXIMO EDIFICABLE RESIDENCIAL: 1.101,70 m<sup>2</sup>

ZONAS VERDES: — m<sup>2</sup>

EQUIPAMIENTO: — m<sup>2</sup>

VIARIO: 504,84 m<sup>2</sup> (interior unidad) + 113,97 m<sup>2</sup> (acerado camino Zute)

SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN

En cuanto a la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo ya urbanizado preciso para materializar el diez por ciento del aprovechamiento en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías generadas en el proceso urbanístico de desarrollo de estas unidades de ejecución, éste fue compensado por su valor en metálico, tal y como consta en el proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2008.

SEXTO.- Documentalmente el Proyecto de Urbanización presentado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 191 del "Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía".

SÉPTIMO.- El presupuesto de ejecución material declarado asciende a la cantidad de:

1. Obra Civil (a excepción de MT, BT y Alumbrado): 339.168,18 euros

2. BT y Alumbrado (incluso obra civil BT): 89.691,99 euros

TOTAL: 428.860,17 euros

Este importe se tomará como "provisional", a resultados de lo que pudiera indicarse en los informes preceptivos y/o sectoriales que deban solicitarse.

OCTAVO.- Se deberá aportar, previo a la aprobación definitiva, garantía económica para el desarrollo de los trabajos de urbanización así como de otros de derivados de estos, del 7% del presupuesto de ejecución material calculado en puntos anteriores.

En nuestro caso, de forma provisional: 428.860,17 euros x 7% = 30.020,21 euros.

NOVENO.- Por el emplazamiento de la próxima urbanización, se tendrán que solicitar los siguientes informes sectoriales, autorizaciones u obtener las oportunas cartas de condiciones de las siguientes administraciones y organismos afectados:

ADMINISTRACIÓN/ÓRGANO

BASE AÉREA DE ARMILLA. MINISTERIO DE DEFENSA

SERVICIO DE CARRETERAS. DIPUTACIÓN DE GRANADA

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIAS ZUTE

TELFÓNICA

EMASAGRA S.A.

NEDGIA S.A.

ENDESA S.A.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Previo a la Aprobación definitiva, el Proyecto de Urbanización deberá atender todo lo que se determine en los informes emitidos por los organismo antes relacionados.

DÉCIMO.- La actuación solicitada, en virtud del anexo I de la "Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental", se ha de someter tras la aprobación inicial, al trámite ambiental de Calificación Ambiental.

UNDÉCIMO.- Por todo lo anteriormente expuesto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación inicial del PROYECTO DE URBANIZACIÓN."

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial y Calificación Ambiental por el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA;

PRIMERO.- Admitir a trámite el proyecto de urbanización.

SEGUNDO.- Someter el proyecto de urbanización a trámite de información pública por un período de veinte (20) días hábiles, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el portal web del Ayuntamiento de Huétor Vega, que deberá indicar, en todo caso, lo previsto en el artículo 8.2 del RGLISTA.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, tanto en la sede electrónica como en las dependencias físicas del Ayuntamiento de Huétor Vega, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO.- Realizar, durante el trámite de información pública mencionado en el punto anterior, las consultas pertinentes a las compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones informadas y recogidas en el instrumento de ordenación, así como solicitar los informes sectoriales a las siguientes entidades:

BASE AÉREA DE ARMILLA. MINISTERIO DE DEFENSA  
SERVICIO DE CARRETERAS. DIPUTACIÓN DE GRANADA  
COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIAS ZUTE  
TELFÓNICA

EMASAGRA S.A.

NEDGIA S.A.

ENDESA S.A.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

CUARTO.- Proceder a la apertura del expediente de calificación ambiental, notificándose al solicitante, y abrir un período de información pública por plazo de veinte (20) días hábiles mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huétor Vega y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretenda realizar.

Durante el período de información pública, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas del Ayuntamiento de Huétor Vega, así como en su sede electrónica.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado y a aquellos que tengan la consideración de interesados.

Huétor Vega, 18 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.

## AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

*Modificación proyecto de reparcelación Plan Parcial del Área urbanizable 14*

### EDICTO

Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 14 de diciembre de 2023 por resolución de la Alcaldía se ha procedido a la aprobación inicial del expte. 1699/21, Modificación Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área urbanizable 14, promovido por la entidad GALLOMBARES SCA, según el cual se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Área Urbanizable nº 14 del plan parcial "LOJA-6" presentado por la entidad GALLOMBARES, SCA requiriendo a los promotores, a fin de que durante el periodo de información pública, procedan a subsanar las deficiencias recogidas en el informe arriba transcrito.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación inicial del expediente de reparcelación por plazo de 20 días, mediante la publicación pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- notificar de forma individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

CUARTO.- Solicitar del Registro de la Propiedad la emisión de certificaciones de dominio y cargas de la titularidad y situación de las fincas incluidas en la unidad de reparcelación.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a los efectos previstos en la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía artículo 156.3 haciendo constar, que dicho expediente queda sometido a información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos digital y en el portal WEB.

Durante el mencionado plazo cualquier ciudadano podrá examinar el referido expediente en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Loja sita en c/ Duque de Valencia, 1 de Loja, así como, formular las alegaciones que tenga por conveniente y presentar los documentos o justificaciones que considere oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 18 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 8.184

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Oferta de empleo público 2023***EDICTO**

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER: Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2023, por unanimidad de los ediles asistentes (4), y de conformidad con los artículos 21.1.g y 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 70 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

**HA ACORDADO:**

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Monachil para el año 2023, que a continuación se relaciona:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

- Grupo: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Nº de vacantes: 1

Denominación: Técnico de Servicios

Acceso: Libre

- Grupo: C1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Núm. de vacantes: 1

Denominación: Oficial

Acceso: Promoción Interna

**PERSONAL LABORAL**

- Grupo: C1

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Núm. de vacantes: 1

Denominación: Administrativo

Acceso: Libre

Segundo.- Fijar en tres años el plazo máximo para la convocatoria de las plazas que se incluyen en esta Oferta de Empleo Público.

Tercero.- Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://monachil.sedelectronica.es>), y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Monachil ([http://www.monachil.es/portal-transparencia/Personal/Oferta de Empleo Público/ Oferta 2023](http://www.monachil.es/portal-transparencia/Personal/Oferta%20de%20Empleo%20P%C3%BAblico/Oferta%202023)), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 19 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 8.164

**AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)***Ordenanza reguladora de la tenencia responsable y el bienestar animal***EDICTO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y el bienestar animal por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://nevada.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Nevada, 18 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 8.183

**AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)***Ordenanza reguladora de residuos***EDICTO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los residuos, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://nevada.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Nevada, 18 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 8.145

**AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)***Corrección de error en bases de convocatoria de Técnico de Inclusión Social*

## EDICTO

D. Marcos Navarro González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polícar (Granada),

HACE SABER: Que advertido error material en la resolución de Alcaldía 2023-0210 de fecha 22/11/2023 por la que se aprueba la convocatoria y las bases para cubrir una plaza de Técnico de Inclusión Social en régimen de funcionario interino, de la base 7.A.1, en el último párrafo, sobre la valoración de las preguntas, publicada en el BOP 299 de fecha 1/12/2023, mediante resolución de Alcaldía 2023-0220 se procede a la siguiente corrección:

Donde dice:

Se calificará de cero a cuarenta puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,75 puntos, las preguntas no acertadas descontarán 0,20 puntos y las preguntas no contestadas no serán puntuadas...

Debe decir:

Se calificará de cero a treinta puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,75 puntos, las preguntas no acertadas descontarán 0,20 puntos y las preguntas no contestadas no serán puntuadas...

Polícar, 18 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 8.192

**AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)***Estudio de detalle de encuentro de la calle Calvario y calle Pecho*

## EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2023-0149, de fecha 12/12/2023, del Ayuntamiento de Rubite por la que se aprueba inicialmente Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado inicialmente el Estudio de detalle:

Tipo: Estudio de Detalle

Sector afectado: Encuentro de la Calle Calvario y Calle Pecho dentro del área urbana de Rubite.

Motivación: Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

Clasificación del suelo: Urbano

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29

de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rubite.se-delectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Rubite, 19 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 8.245

**AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (Granada)***Suplemento de crédito del presupuesto municipal*

## EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el plazo legal de exposición pública del expediente de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal financiado con Remanente líquido de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto de 2022, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo, se considera elevado a definitivo por prescripción del art. 169-1 TRHL, en relación con el art. 177 del propio texto legal; por lo que se expone a continuación el resumen por capítulos que seguidamente se indica, y que recoge solamente los capítulos afectados por dicho expediente: siendo el resto de los mismos los vigentes al día de la fecha; pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJA., en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP., conforme a las normas reseñadas en el art. 171 del citado texto normativo.

## RESUMEN DE CAPÍTULOS AFECTADOS

## GASTOS:

CAPÍTULOS / DENOMINACIÓN / IMPORTE

II / Gastos corrientes en bienes y servicios / 162.500,00 euros

III / Gastos financieros / 1.000,00 euros

IV / Transferencia corrientes / 10.000,00 euros

VI / Inversiones reales / 132.500,00 euros

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

MODIFICADO: 6.695.990,80 euros

Lo que se hace público, conforme a lo prescrito en el artículo 169, en relación con el art. 177, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para su general conocimiento y efectos.

Torrenueva Costa, 21 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 8.194

### **AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)**

*Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos*

EDICTO

Habiéndose aprobado el expediente de Aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, por Acuerdo del Pleno de fecha 14/12/2023, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://turon.sedelectronica.es>].

El plan de ordenación de personal se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Turón, 19 de diciembre de 2023, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 8.227

### **AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)**

*Modificación presupuestaria 6/2023*

EDICTO

D. Juan Antonio Sánchez Montoro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente 6/2023 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, adoptado por acuerdo de pleno de fecha 14 de noviembre de 2023 y con exposición pública en el BOP nº 224 de fecha 24 de noviembre de 2023, se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto

en el art. 169.3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, publicándose resumen de los mismos, según lo siguiente:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

- Aplicación Presupuestaria: 933.632

Denominación: Edificios y Otras Construcciones

Importe: 60.000,00 euros

- Aplicación Presupuestaria: 011.310

Denominación: Intereses Préstamo

Importe: 2.617,54 euros

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- Aplicación Presupuestaria: 870.00

Denominación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Importe: 62.617,54 euros

Contra el presente acuerdo, según lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Válor, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Antonio Sánchez Montoro.

NÚMERO 8.211

### **AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)**

*Ordenanza fiscal del ICIO*

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO LEGAL**

El Ayuntamiento de Vegas del Genil, en uso de sus facultades y conforme a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 15 a 19, 59.2 y 100 a 1003 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2º**

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término

municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

#### ARTÍCULO 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente.

a) Las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras.

b) Quien ostente la condición de dueño de la obra en los demás casos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueren los propios contribuyentes.

#### ARTÍCULO 4º. Base imponible, cuota y devengo

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 4 %.

4. El impuesto de devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### ARTÍCULO 5º. Gestión. Recaudación

5.1. El Impuesto regulado en la presente ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, que se presentará obligatoriamente al solicitar la licencia urbanística, y conjuntamente con la autoliquidación por la tasa por expedición de licencia urbanística, debiendo realizarse el pago resultante de aquella en cualquiera de las entidades colaboradoras especificadas en el impreso.

5.2. Para los supuestos en que se hayan iniciado las obras sin haber solicitado la preceptiva licencia urbanística, la autoliquidación se presentará y abonará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de devengo del Impuesto (el inicio de las obras). De no practicarse la autoliquidación, el Ayuntamiento procederá a practicar liquidación provisional y a tramitar su cobro por los sistemas previstos en el Reglamento General de Recaudación, todo ello sin perjuicio de la facultad municipal de incoar expedientes sancionadores por incumplimiento de la obligación tributaria y de la normativa urbanística.

5.3. La autoliquidación tendrá el carácter de provisional y sometida a comprobación administrativa.

5.4. Para la determinación de la base imponible y su aplicación en la autoliquidación, el sujeto pasivo tendrá en cuenta el presupuesto del proyecto oficial suscrito por técnico competente exigible para la tramitación de la licencia oficial, referido al presupuesto de ejecución material; cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto, se determinará la base imponible en función del presupuesto previsto de las obras a ejecutar.

5.5. Cuando se conceda la licencia preceptiva, o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto, o en base a los módulos o índices establecidos por el Colegio Oficial correspondiente. En cualquier caso, a efectos de valoración se aplicarán siempre como mínimo los costes de base que figuran en los módulos establecidos en el Anexo de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

5.6. Finalizadas las obras o actuaciones objeto del impuesto, se procederá por los servicios municipales a la comprobación e investigación de los elementos de la obligación tributaria en base a las actuaciones u obras realmente ejecutadas, practicándose liquidación definitiva que podrá modificar, en su caso, la base imponible, exigiéndose o devolviéndose la cantidad resultante, según proceda, por la diferencia abonada por la autoliquidación. Dicha liquidación se notificará al sujeto pasivo, para su abono en plazo voluntario, conforme con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

5.7. El Ayuntamiento podrá exigir el presente tributo mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable por parte del contribuyente.

#### ARTÍCULO 6º. Bonificaciones

6.1. De acuerdo con el art. 103 del TRLRHL, el presente impuesto está sujeto a las siguientes bonificaciones potestativas, las cuales tendrán carácter rogado.

Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Para disfrutar esta bonificación el interesado deberá aportar la documentación técnica que justifique este extremo.

#### ARTÍCULO 7º. Infracciones y sanciones.

En lo referente a la calificación de infracciones y sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta ordenanza se estará a lo dispuesto en los arts. 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

DILIGENCIA: El texto original de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y modificaciones, fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 1 de julio de 1994, 19 de febrero de 2009, 4 de octubre de 2013 y.....".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del pre-

sente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vegas del Genil, 20 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 8.228

### **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Corrección de error en anuncio nº 2472 del BOP nº 102 del 31 de mayo de 2022*

#### **EDICTO**

Detectado error en el anuncio nº 2.472 del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, publicado en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2022, se procede a su rectificación:

Donde dice:

**PERSONAL LABORAL:**

C1/2/Técnico/as de Educación Infantil/Concurso DA 6ª/Educación

C1/2/Técnico/as de Educación Infantil/Concurso DA 6ª/Educación

Debe decir:

**PERSONAL LABORAL:**

C1/3/Técnico/as de Educación Infantil/Concurso DA 6ª/Educación

Vélez de Benaudalla, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 8.212

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)**

*Plan de Ordenación de los Recursos Humanos*

#### **EDICTO**

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23/11/2023 se ha aprobado el Plan de Ordenación de Recursos Humanos en virtud de lo establecido en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. MARCO LEGAL.
4. TASA ESPECÍFICA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA LPGE 2023.
5. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD.
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DEL PLAN:
  - 6.1 Aprobación del plan de ordenación de los recursos humanos.

6.2 Plazas en plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo.

6.3 Aprobación de la oferta de empleo.

6.4 Procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo.

6.5 Formación del personal de la entidad.

ANEXO I Plantilla de Personal

ANEXO II Puesto susceptible de estabilizar TASA ESPECÍFICA PGE 2023

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

El artículo 103.1 de la Constitución Española establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y, para alcanzar ese fin, la normativa reguladora del acceso al empleo público ha previsto que la planificación de los recursos humanos en nuestras administraciones siempre deba tener como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos".

La consolidación del Estado del bienestar y el intenso proceso de descentralización territorial generaron durante las dos primeras décadas de vigencia de la Constitución Española de 1978 un intenso crecimiento del empleo público. Así, la provisión pública de servicios básicos o esenciales propios del Estado social y democrático de derecho y su extensión al conjunto de la población condicionó, en el transcurso de esos años, la necesidad de reforzar la dotación de personal al servicio de las Administraciones Públicas para garantizar su desarrollo. En paralelo a este proceso, la evolución del empleo en el sector público en España ha venido marcada por el aumento de la tasa de temporalidad, comportando que en el año 2021 casi un treinta por ciento de los empleados públicos en España tuvieran o hubieran tenido un vínculo profesional temporal con la Administración Pública. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que si bien una tasa de temporalidad es necesaria e inherente a cualquier organización, no lo es cuando deviene en estructural y supone en algunos sectores de la Administración tasas cercanas al cincuenta por ciento de su personal.

Uno de los factores que ha agudizado la alta temporalidad en el conjunto de nuestra administración es de tipo presupuestario, ya que en las últimas décadas las leyes anuales de presupuestos han venido imponiendo criterios restrictivos para la dotación de plazas de nuevo ingreso del personal al servicio de todas las Administraciones Públicas en el marco de las directrices presupuestarias de contención del gasto público, a través de la denominada tasa de reposición de efectivos, que era el indicador de referencia que situaba el techo de plazas susceptibles de ser convocadas en cada oferta de empleo pública.

Para luchar contra esa alta tasa de temporalidad, y tras las recomendaciones comunitarias, en España se firmaron los Acuerdos para la mejora del Empleo Público suscritos por organizaciones sindicales y la Administración General del Estado en marzo de 2017 y marzo de 2018, acordándose en ellos sendos procesos de es-

tabilización que se regularon los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

El actual marco legal de los procesos de estabilización de empleo temporal lo podemos encontrar en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo, y que sigue la tendencia iniciada en los anteriores. Sin embargo, la principal diferencia entre los procesos de estabilización primero y segundo regulados en las LPGE2017 y LPGE2018 respecto del tercer proceso regulado en la Ley 20/2021 es que mientras los dos primeros tenían un ámbito subjetivo concreto sobre determinados sectores, el tercer proceso ya no se circunscribe a sectores determinados y además se ampliaba a aquellas otras plazas que no se encontraran incluidas las relaciones de puestos de trabajo o plantillas.

En consecuencia, los procesos de estabilización de empleo se han configurado como aquel sistema que permite, mediante una tasa de reposición adicional, incluir en oferta de empleo público las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, teniendo este sistema la finalidad de reducir la tasa de temporalidad en cada administración pública por debajo del 8 por ciento.

## 2. OBJETIVOS.

Cabe señalar que un plan de ordenación de los recursos humanos tiene, con carácter general, la misión principal de establecer una gestión eficiente y estratégica de los empleados en una organización, siendo algunos de los objetivos clave de un plan de ordenación de los recursos humanos los siguientes:

- Alinear los recursos humanos con los objetivos y competencias de la Administración: El plan busca asegurar que la estructura de personal, las competencias y las habilidades de los empleados estén alineados con los objetivos y las necesidades de la organización. Esto implica identificar las áreas de fortaleza y debilidad, y diseñar estrategias para optimizar el rendimiento del equipo humano.

- Planificación de la plantilla: El plan busca prever y gestionar las necesidades futuras de personal, tanto en términos de cantidad como de calidad. Esto implica evaluar la carga de trabajo, analizar las tasas de rotación, identificar las habilidades requeridas y diseñar estrategias para reclutar, retener y desarrollar a los empleados necesarios.

- Desarrollo de los empleados: El plan busca promover el desarrollo y la capacitación continua de los empleados. Esto implica identificar las brechas de habilidades, establecer programas de formación y desarrollo, fomentar la promoción interna y brindar oportunidades de crecimiento profesional. El objetivo es potenciar el talento interno y garantizar una fuerza laboral altamente competente.

No obstante, tomando como referencia el mandato contenido en el artículo 69.2.e) TREBEP, donde se contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus ofertas de empleo público, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 70 de la referida norma, la finalidad concreta del presente documento es servir de soporte técnico-jurídico y material para tratar de solventar el conflicto existente en relación a las plazas estructurales ocupadas con vínculo temporal cuya cobertura no se ha producido con carácter definitivo.

Es decir, el presente plan atiende al objetivo reducir la temporalidad en la entidad local y situarla por debajo del porcentaje de referenciada señalado por la legislación y las recomendaciones comunitarias del 8 por ciento, y se encuadra como trámite necesario para alcanzar ese determinado porcentaje en el marco global de los procesos de estabilización ejecutados o en curso en esta entidad local.

Téngase en cuenta que, en el citado marco de los procesos de estabilización, esta administración ya ha aprobado oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, la cual se encuentra en ejecución parcial, debiendo ejecutarse en su totalidad antes de que finalice el año 2024.

## 3. MARCO LEGAL.

- \* Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- \* Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- \* Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que sea prueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- \* Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- \* Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

## 4. TASA ESPECÍFICA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA LPGE 2023.

Se establece en el artículo 20. Uno.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la configuración concreta de la Oferta de Empleo Público que será llevada a cabo "a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo".

Así, para este año, la oferta de empleo público en las entidades locales con deuda financiera amortizada a 31 de diciembre del ejercicio anterior, será del 120 por ciento de tasa en todos los sectores, con carácter general y sin perjuicio de los procesos de estabilización que puedan derivarse de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Y se excluyen del cómputo de la tasa de reposición las plazas que sean cubiertas en consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de otros ejercicios; las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por

sentencia judicial; las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento esté impuesto en atención a una norma local y las plazas de personal de los servicios de extinción y prevención de incendios necesarias para cumplir las previsiones legales sobre la prestación de servicios.

Sin embargo, la LPGE 2023 ha introducido, como novedad para este ejercicio, que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

En consecuencia, las entidades locales deberán calcular su tasa de temporalidad, justificarse la misma en el oportuno Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de la entidad e incluir las plazas que resulten en una oferta de empleo público.

#### 5. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD LOCAL.

Considerando lo expuesto hasta ahora en el plan, y vista la necesidad de alcanzar el objetivo señalado, se debe proceder al cálculo del porcentaje de la temporalidad en esta entidad local.

La tasa de temporalidad, entendida como el cociente entre el número de empleados con contrato temporal o nombramiento interino y el número total de empleados públicos, se calcula teniendo en consideración únicamente aquellas plazas que tienen un carácter estructural, no computando en consecuencia los contratos temporales que obedecen a circunstancias o razones puntuales.

El concepto de la estructuralidad de la plaza hace referencia a aquellas plazas relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de la administración de que se trate, incluyendo por tanto, las plazas ligadas a programas o actuaciones que no gocen de sustantividad propia y diferenciada de la actividad ordinaria. Con carácter general, estas plazas se corresponderán con aquéllas destinadas al ejercicio de competencias propias de la Administración correspondiente. No obstante, podrán existir plazas de carácter estructural referidas al ejercicio de competencias que tengan delegadas, correspondiendo en este caso su estabilización a la Administración que efectivamente realice la actuación, así como plazas de carácter estructural referidas al ejercicio de competencias distintas de las propias y las delegadas, aun cuando el ejercicio de las mismas careciera de la tramitación procedimental exigida por la ley.

En consecuencia, consultados los datos facilitados por el departamento de Recursos Humanos de la entidad local, el cálculo de la tasa de temporalidad es la siguiente:

#### CÁLCULO DE LA TASA DE TEMPORALIDAD

Número de empleados totales: 8

Número de contratos temporales: 2

Número de nombramientos interinos: 1

Tasa de temporalidad: 37,5

Por tanto, la tasa de temporalidad, incluyendo aquellas plazas ocupadas mediante relaciones laborales declaradas como de indefinido no fijo, se sitúa en este Ayuntamiento en el 37,5 %, convirtiéndose en objetivo de esta administración local reducir la misma y situarla por debajo del 8 por ciento. Para ello, las plazas generadas a través de esta tasa específica de reposición, serán objeto de inclusión en su oportuna Oferta de Empleo Público (OEP).

#### 6. MEDIDAS ESPECÍFICAS.

##### 6.1 APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Cabe destacar que la aprobación del Presente Plan de Ordenación de los Recursos Humanos deberá ser objeto de negociación colectiva en los órganos correspondientes y en los términos señalados en el artículo 37 del TREBEP cuando afirma que serán objeto de negociación "las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

El Ayuntamiento de Villamena no tiene representantes sindicales, por lo que la negociación se realizará con los trabajadores pertenecientes a la Escala de Administración General.

##### 6.2 PLAZAS EN PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Las plazas incluidas en la Plantilla de Personal y relación de Puestos de Trabajo están bien configuradas. No obstante se debió recurrir al contrato de interinidad para cubrir la vacante de la plaza de auxiliar administrativo, ya que las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado no han permitido computar, para calcular la tasa de reposición de efectivos, "las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos".

Por lo tanto, quedaba fuera del cómputo de la tasa de reposición de efectivos la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante como consecuencia de un proceso de promoción interna.

##### 6.3 APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO.

Tratando de reducir la tasa de temporalidad en esta administración y de situarla por debajo del ocho por ciento antes de que finalice el año 2024, el Ayuntamiento incluirá en su siguiente oferta de empleo las plazas resultantes de la tasa específica regulada en la LPGE 2023. Asimismo, las plazas resultantes de la tasa específica deberán estar detalladas en la OEP y diferenciadas respecto de aquellas otras que resulten de la tasa de reposición de efectivos ordinaria, ya que contarán con plazos de ejecución distintos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 TREBEP y 21 LRBRL, el órgano competente para aprobar la oferta de empleo público, incluida aquella que derive de la tasa específica citada, es la Alcaldía de la entidad local, y deberá publicarse necesariamente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la previa evacuación de los informes que sean preceptivos.

Asimismo, el artículo 37 del TREBEP determina que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada administra-

ción y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otros, los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

Por su parte, el presente plan incluye el mandato de que la ejecución de aquellas plazas, incluidas en la oferta de empleo que provengan de esta tasa específica y que tienen por finalidad dar cumplimiento al mandato previsto por el legislador de reducción de la temporalidad, sea con la fecha límite del último día del año 2024, en armonía con lo dispuesto en la Ley 20/2021 cuando señala que “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”. Proponer y señalar un plazo inferior a los tres años para la ejecución de esas plazas viene motivado porque en caso de que operara el plazo ordinario de ejecución de la oferta que la Ley señala como de tres años, estaríamos incumpliendo el objetivo del legislador y su compromiso de alcanzarlo en el último trimestre del año 2024.

#### 6.4 PROCESOS SELECTIVOS DERIVADOS DE ESTA OFERTA DE EMPLEO.

El Ayuntamiento convocará los procesos selectivos para la ejecución de la oferta pública de empleo aprobada de acuerdo con los criterios señalados, si bien tendrán absoluta prioridad las plazas incluidas en la OPE y provenientes de la tasa específica de reposición.

No obstante, cabe señalar que la ejecución de los procesos selectivos no se circunscribirá a los términos y singularidades recogidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ya que las plazas objeto del presente plan no se encuentran dentro del ámbito temporal acotado en el artículo segundo de la citada ley.

En consecuencia, será de aplicación sin excepciones lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y tendrán carácter abierto garantizando así la libre concurrencia y el ingreso se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición.

#### 6.5 FORMACIÓN.

La formación de los empleados públicos es un aspecto crucial para el desarrollo y el desempeño efectivo de las funciones encomendadas a la administración. La formación adecuada y continua ayuda a garantizar que los empleados públicos adquieran las habilidades y los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus responsabilidades de manera eficiente y efectiva. Con ello se consigue mejorar las habilidades y conocimientos técnicos relacionados con el trabajo específico, fomentar la adquisición de conocimientos legales y éticos relevantes, y promover la adopción de nuevas tecnologías y métodos de trabajo eficientes.

En nuestra legislación, la formación continua y a la actualización permanente de los conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral, se

ha configurado como un derecho individual de todos los empleados públicos en el artículo 14 del TREBEP.

Por ello, el Ayuntamiento está adherido al Plan de Formación Continua de la Diputación de Granada.

#### ANEXO I

La plantilla de personal del Ayuntamiento de Villamena en el ejercicio 2023:

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación / Nº plazas / Grupo / Nivel C.D. / Situación

Secretaría-Intervención / 1 / A1 / 26 / Cubierta

Arquitecto Técnico / 1 / A2 / 24 / Vacante

Administrativo / 1 / C1 / 22 / Cubierta

Auxiliar-Administrativo / 1 / C2 / 18 / Cubierta temporalmente por personal funcionario interino. SUSCEPTIBLE DE ESTABILIZAR

Alguacil-Portero / 1 / E / 14 / Cubierta

##### B) PERSONAL LABORAL

Denominación / Nº plazas / Jornada / Situación

Operario de Servicios Polivalentes / 1 / Completa / Cubierta temporalmente. Incluida en los procesos de estabilización Ley 20/2021 pendiente de ejecutar

Maestra de Escuela Infantil / 1 / 70 % / Cubierta (Proceso de estabilización finalizado)

Educadora de Escuela Infantil / 1 / Completa / Cubierta (Proceso de estabilización finalizado)

Dinamizador de Guadalinfo / 1 / Completa / Cubierta temporalmente. Incluida en los procesos de estabilización Ley 20/2021 pendiente de ejecutar

#### ANEXO II

Puesto de trabajo susceptible de ser incluido en la tasa específica de reposición de efectivos, introducida con carácter extraordinario por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, destinada a cumplir el objetivo previsto en el Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Denominación: Auxiliar Administrativo

Número de plazas: 1

Subgrupo: C2

Nivel de Complemento de Destino: 14

Sistema de acceso: Oposición

Situación: Cubierta por interinidad

Jornada: Completa

Una vez aprobado este Plan por el Pleno de la Corporación, se deberá aprobar por el Sr. Alcalde la Oferta de Empleo Público de 2023 que incluya la plaza de Auxiliar Administrativo, cuya selección deberá ejecutarse con antes del último día del año 2024

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villamena, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villamena, 19 de diciembre de 2023-El Alcalde, fdo.:  
Manuel Luls Vílchez.

NÚMERO 8.229

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

*Modificación presupuestaria 3/2023, suplemento de crédito*

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           |   | Créditos<br>iniciales<br>(euros) | Suplemento<br>de Crédito<br>(euros) | Créditos<br>finales<br>(euros) |
|------------|-----------|---|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Progr.     | Económica | Descripción                                 |                                  |                                     |                                |
| 151        | 210       | Reparación y Mantenimiento Infraestructuras | 30.000                           | 20.000                              | 50.000                         |
| 151        | 212       | Conservación Colegio                        | 1.500                            | 1.500                               | 3.000                          |
| 151        | 22706     | Servicios Contratados Técnicos              | 10.000                           | 8.000                               | 18.000                         |
| 165        | 22100     | Energía Eléctrica                           | 46.000                           | 3.000                               | 49.000                         |
| 170        | 209       | Cánones                                     | 9.000                            | 2.000                               | 11.000                         |
| 326        | 48003     | Ayuda Escuela Adultos                       | 500                              | 500                                 | 1.000                          |
| 338        | 22609     | Gastos Festejos                             | 50.000                           | 15.000                              | 65.000                         |
| 342        | 13105     | Personal Piscina                            | 8.500                            | 600                                 | 9.100                          |
| 920        | 22000     | Gastos Generales Oficina                    | 3.000                            | 2.000                               | 5.000                          |
| 920        | 22002     | Material informático no inventariable       | 6.200                            | 1.000                               | 7.200                          |
| 1522       | 22199     | Materiales y Suministros Generales          | 30.000                           | 6.000                               | 36.000                         |
| 1531       | 61950     | Plan Viviendas Cuevas                       | 0                                | 1.367,79                            | 1.367,79                       |
| 4311       | 22699     | Feria del Aceite                            | 0                                | 2.000                               | 2.000                          |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:  
Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica

| Cap. | Art. | Conc.  | Descripción  | Euros     |
|------|------|--------|--|-----------|
| 8    | 87   | 870.10 | Suplementos de crédito-cargo al remanente líquido de tesorería | 62.967,79 |
|      |      |        | TOTAL INGRESOS   | 62.967,79 |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de las Torres, 22 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Serrano López.

NÚMERO 8.154

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)***Padrones del 5º bimestre 2023***EDICTO**

Dª Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, fue aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura, Cuota, Alcantarillado, Canon e IVA del 5º bimestre de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 15 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 8.221

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)***Oferta de empleo público (OEP) ejercicio 2023***EDICTO**

Dª Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-3141, de fecha 19/12/2023, ha quedado aprobada la Oferta de Empleo Público (genérica) correspondiente al ejercicio 2023, de las siguientes vacantes:

- Personal funcionario: 1 plaza; Denominación: Agente Policía; Grupo/Subgr.: C1; Nivel: 19; Área: Seguridad y Tráfico; Acceso/sistema selección: Oposición libre.

- Personal funcionario: 1 plaza; Denominación: Técnico Informático/a; Grupo/Subgr.: A2; Nivel: 22; Área: Sistemas e Informática; Acceso/sistema selección: Oposición libre.

La Zubia, 20 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 8.195

**AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)***Elección de Juez de Paz Titular***EDICTO**

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Bando de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Zújar por la que se Inicia el Procedimiento para la elección del Juez de Paz Titular:

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar,

HAGO SABER: Que se ha requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla que se anuncie Vacante mediante convocatoria pública de Juez Titular del municipio de Zújar por expiración del mandato de cuatro años del Juez de Paz Titular de este Municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de Diez Días Hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento, lo que se hace público conocimiento.

Zújar, 15 de diciembre 2023.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 8.225

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

*Suplemento de crédito. Expte. 5/2023*

### EDICTO

Habiéndose publicado en el BOP nº 224 de 24/11/2023, el expediente de Suplemento de Crédito nº 5/2023 para financiar los gastos de amortización del préstamo a largo plazo que esta entidad mantiene desde 2020, aprobado en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, no habiéndose presentado alegaciones durante su exposición al público, se publica el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON DESTINO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:**

**GASTOS:**

Partida / Conceptos / Importe modificación

011-91101 / Amortización obra acondicionamiento

EDAR (préstamo L/P) / 4.800,00 euros

TOTAL GASTOS: 4.800,00 euros

**FINANCIACIÓN DEL ANTERIOR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**INGRESOS (anulación créditos):**

Partida / Conceptos / Importe modificación

920-46200 / Tranferencias Aytos. por gastos puntuales / 4.800,00 euros

TOTAL INGRESOS: 4.800,00 euros

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo nº 5.B.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

Peligros, 20 de diciembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 8.215

## COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR

*Convocatoria de junta general ordinaria*

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Aguas y reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrara en la sede de la Comunidad (Ayuntamiento de Almegíjar), el día 13 de enero de 2024, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda si fuese necesario, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2. Limpieza de la Acequia

3. Contratación de acequero.

4. Decisión sobre la solicitud del Ayuntamiento de Almegíjar de cesión de Agua y Acequia durante el periodo de no uso por parte de la Comunidad de Regantes.

5. Solicitud del Ayuntamiento de Almegíjar para verter agua lluvia Polideportivo de Notáez a la acequia de la Comunidad de Regantes.

6. Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad por sí o debidamente representados, advirtiéndose que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Almegíjar, 20 de diciembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Miguel Rodríguez Almendros.

NÚMERO 8.237

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

*Padrones anuales*

### EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota Construcción de Depósito para las Elevaciones de Torcas, Hoya de la Mora y Llano del Caldero para el ejercicio 2024, de la Comunidad de Regantes de Vélez Benaudalla; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante

el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será en tres recibos y comprenderá el primer recibo desde el 8/01/2024 al 8/03/2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior, el segundo recibo comprenderá desde el 5/03/2024 al 4/05/2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior, y el tercer recibo comprenderá desde el 6/05/2024 al 5/07/2024.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará

copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General celebrada el 17 de noviembre de 2023, con un reparto de 51 euros/marjal para las tres Elevaciones, dividido en tres recibos de 17 euros/marjal cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, a 20 de diciembre de 2023.-El recaudador Ejecutivo, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 8.294

## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

*Modificación presupuestaria: transferencia de créditos*

### EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de La Malahá,

#### HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de La Malahá en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número 607/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal por importe de 70.183,81 €.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 20 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 punto 4 y 169 punto 1 y 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

La aprobación definitiva del expediente nº 607/2023 de modificación de créditos del Presupuesto de 2023 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, con el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

| Aplicación |           |  | Créditos    | Transferencias | Créditos   |
|------------|-----------|--|-------------|----------------|------------|
| Progr.     | Económica | Descripción                                | iniciales   | de crédito     | finales    |
| 320        | 48901     | GASTOS EDUCACIÓN                           | 4.000 €     | -110,47 €      | 1.480,53 € |
| 920        | 233.00    | INDEMNIZACIONES SECRETARIO JUZGADO DE PAZ  | 2.767 €     | +110,47 €      | 0,00 €     |
| 132        | 624.00    | LEASING RENAULT                            | 3.700,32 €  | -160,56 €      | 456,16 €   |
| 342        | 692.00    | LEASING ANTINCENDIOS CTA. 2021             | 6.846,84 €  | -1.339,44 €    | 2.654,55 € |
| 341        | 489.03    | APORTACION MUNICIPAL SUBVENCIÓN DEPORTES   | 3.000 €     | +1.500 €       | 0,00 €     |
| 920        | 227.06    | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ASESORA CONTABLE | 4.200 €     | -350 €         | 1.400,00 € |
| 320        | 489.01    | GASTOS EDUCACIÓN                           | 4.000 €     | -1.012,05 €    | 468,48 €   |
| 011        | 359.00    | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA OTROS GASTOS     | 4.000 €     | +1.362,05 €    | 116,05 €   |
| 312        | 221.03    | CENTRO SALUD COMBUSTIBLE Y CARBURANTES     | 1.500 €     | -800 €         | 700,00 €   |
| 320        | 221.05    | CATERING ESCUELA INFANTIL                  | 16.500 €    | -547,32 €      | 9.225,63 € |
| 920        | 130.01    | PEÓN DE MANTENIMIENTO. LABORAL FIJO        | 23.562,70 € | +1.347,32 €    | 2.638,72 € |

|      |        |  |             |              |             |
|------|--------|--|-------------|--------------|-------------|
| 321  | 221.02 | COLEGIO GAS  | 10.000 €    | -1.782,21 €  | 3.500,00 €  |
| 321  | 212.03 | ENSEÑANZA. MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST.        | 3.500 €     | -2.000,00 €  | 342,39 €    |
| 920  | 221.03 | AYUNTAMIENTO GASOIL                                      | 4.500 €     | -343,04 €    | 2.139,43 €  |
| 150  | 221.03 | VEHÍCULOS SUMINISTROS CARBURANTES                        | 6.166,25 €  | +5.125,25 €  | 2.000,00 €  |
| 450  | 212.00 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. MUNICIPALES    | 3.000 €     | -35,51 €     | 1.142,29 €  |
| 920  | 206.00 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS                                 | 1.000 €     | +35,51 €     | 168,56 €    |
| 450  | 212.00 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. MUNICIPALES    | 3.000 €     | -112,90 €    | 1.064,90 €  |
| 165  | 211.99 | ALUMBRADO EXTRAORDINARIO                                 | 15.000 €    | +112,90 €    | 0,00 €      |
| 920  | 227.00 | ADMINISTRACIÓN GENERAL LIMPIEZA                          | 32.000 €    | -3.813,75 €  | 12.261,65 € |
| 450  | 210.00 | SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, RETIRADA DE ENSERES          | 6.600 €     | +3.813,75 €  | 3.010,00 €  |
| 340  | 226.09 | ACTIVIDADES DEPORTIVAS                                   | 1.000 €     | -595,26 €    | 245,24 €    |
| 150  | 210.00 | SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO | 50.000 €    | +595,26 €    | 3.754,79 €  |
| 920  | 227.00 | ADMINISTRACIÓN GENERAL LIMPIEZA                          | 32.000 €    | -510,59 €    | 11.751,06 € |
| 161  | 225.00 | SANEAMIENTO, ABAST. Y DISTR. AGUA TRIBUTOS (CANON)       | 5.000 €     | +510,59 €    | 0,00 €      |
| 920  | 227.00 | ADMINISTRACIÓN GENERAL LIMPIEZA                          | 32.000 €    | -1.408,30 €  | 10.342,76 € |
| 338  | 226.00 | FIESTAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS                         | 52.000 €    | +1.408,30 €  | 2.290,13 €  |
| 323  | 226.99 | GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL                   | 1.000 €     | -4,32 €      | 995,68 €    |
| 912  | 226.01 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS               | 500 €       | +4,32 €      | -321,58 €   |
| 135  | 226.00 | GASTOS PROTECCIÓN CIVIL                                  | 1.500 €     | -63,14 €     | 0,00 €      |
| 338  | 226.09 | ACTIVIDADES CULTURALES                                   | 40.000 €    | +63,14 €     | -250,69 €   |
| 171  | 227.00 | JARDINERÍA   | 32.000 €    | -2.960 €     | 4.235 €     |
| 920  | 224.00 | SEGUROS  | 7.500 €     | +2.960 €     | -2.949,23 € |
| 334  | 227.99 | TALLER MANUALIDADES                                      | 3.530 €     | -221,64 €    | 1.190,36 €  |
| 130  | 227.06 | SEGURIDAD EMPRESA ALARMAS EDIFICIOS PÚBLICOS             | 5.300 €     | +221,64 €    | 1.050,00 €  |
| 334  | 227.99 | TALLER MANUALIDADES                                      | 3.530 €     | -474,84 €    | 715,52 €    |
| 920  | 230.20 | ADMINISTRACIÓN GENERAL DIETAS                            | 1.000 €     | +474,84 €    | -156,00 €   |
| 943  | 463.01 | TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE       | 81.000 €    | -16.402,15 € | 64.597,85 € |
| 165  | 22100  | SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA  | 70.000 €    | +9.350 €     | 10.031,88 € |
| 231  | 22100  | CENTRO SOCIO CULTURAL MAYORES ENERGÍA ELÉCTRICA          | 4.000 €     | +2.625,37 €  | 0,00 €      |
| 312  | 22100  | SANIDAD SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA                     | 1.000 €     | +2.083,11 €  | 0,00 €      |
| 320  | 22100  | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA                             | 8.000 €     | +2.328,52 €  | 0 €         |
| 342  | 692.00 | LEASING ANTINCENDIOS                                     | 6.846,84 €  | -357,15 €    | 2.297,40 €  |
| 920  | 626.00 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN                     | 536,83 €    | +357,15 €    | 893,98 €    |
| 1621 | 624.00 | CAMIÓN BASURA  | 54.000 €    | -23.731,24 € | 1.308,71 €  |
| 920  | 912.00 | AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS                                   | 39.715,17 € | +23.731,24 € | 25.495,30 € |
| 342  | 692.00 | LEASING ANTINCENDIOS                                     | 6.846,84    | -2.297,40 €  | 0 €         |
| 920  | 226.04 | JURÍDICOS, CONTENCIOSOS                                  | 1.500 €     | -1.500,00 €  | 0 €         |
| 150  | 610.01 | INVERSIONES VARIAS                                       | 40.000 €    | +3.797,40 €  | -3.138,37 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Malahá, 21 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 8.309

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

*Oferta de Empleo Público de estabilización 2023*

EDICTO

Expte.: 2023/PES\_01/022523

## “RESOLUCIÓN

Dado que la presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para la estabilización de empleo temporal al amparo del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, el cual regula de forma expresa en su artículo 217 la garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, articulada mediante la autorización de una tasa adicional para que las Administraciones Públicas convoquen procesos selectivos conforme a la referida disposición adicional <<con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.>>

Considerando los Criterios de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2023 aprobados por la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para materias comunes de personal laboral y funcionario (art. 36.3 TRE-BEP) en su sesión de 11.10.2023.

Vistas la Plantilla y las Ofertas de Empleo Público pendientes de ejecución de la Diputación de Granada.

De acuerdo con el Informe emitido por el Asesor Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 128.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En uso delegado de la atribución conferida por el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal con el número de plazas e indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen que se recoge en el Anexo I de esta resolución, en garantía del derecho de acceso del personal interino en plazas vacantes de la Diputación de Granada a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Las plazas incluidas en la presente oferta estarán dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento de funcionarios de carrera que pudiera derivarse de los procesos convocados para la cobertura de dichas plazas.

SEGUNDO. El desglose de plazas de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobada en el apartado anterior tendrá el carácter de número máximo, dándose de baja automáticamente, sin proceder a su convocatoria, las incluidas en la misma y correspondientes a personal temporal que, reuniendo los requisitos a que se refiere el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, superase no obstante, de forma previa al proceso selectivo de estabilización derivado, un proceso selectivo de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la Diputación de Granada en virtud de las ofertas de empleo público ordinarias o de estabilización por el sistema de concurso-oposición pendientes de ejecución.

TERCERO. Modificar la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el año 2022 (resolución de 6 de abril de 2022 -BOP 21/04/2022, rectificación de errores BOP 09/08/2022) mediante baja de las plazas recogidas en el Anexo II de esta resolución, por su inclusión en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal aprobada en el apartado primero anterior. La publicidad de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada correspondiente al ejercicio 2022 resultará oportunamente actualizada. La eficacia de esta modificación quedará condicionada para cada plaza de baja/alta a que no se produzca el supuesto de baja automática previsto en el apartado segundo anterior.

CUARTO. Modificar la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el año 2023 (resolución de 4 de abril de 2023 -BOP 18/04/2023-) mediante baja de las plazas recogidas en el Anexo III de esta resolución, por su inclusión en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal aprobada en el apartado primero anterior. La publicidad de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada correspondiente al ejercicio 2023 resultará oportunamente actualizada. La eficacia de esta modificación quedará condicionada para cada plaza de baja/alta a que no se produzca el supuesto de baja automática previsto en el apartado segundo anterior.

QUINTO. Considerando que, según el artículo 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el objeto de la Oferta de empleo público han de ser plazas comprometidas con asignación presupuestaria y que la oferta de empleo público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, procédase a la oportuna revisión de la actual Plantilla de la Diputación de Granada con ocasión de la aprobación de la Plantilla Provincial para el ejercicio 2024, bien imputando plazas actualmente vacantes o provistas por personal interino a la oferta de empleo público extraordinaria aprobada en el apartado primero anterior, por coincidir la categoría profesional requerida, bien modificando plazas vacantes prescindibles para su reconversión en vacantes de las categorías requeridas para la ejecución de dicha oferta.

SEXTO. Para todas las plazas incluidas en el Anexo I de esta resolución, las convocatorias de los procesos selectivos para su cobertura con el sistema selectivo previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, deberán estar resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, o la fecha que pueda establecerse en normativa posterior al Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

El proceso de estabilización derivado de la presente oferta de empleo público deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SÉPTIMO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 22 de diciembre de 2023.

La Diputada Delegada, la Secretaria General.

| <b>ANEXO I<br/>OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2023<br/>DIPUTACIÓN DE GRANADA<br/>PERSONAL FUNCIONARIO</b> |  |                     |                     |
|--|--|---------------------|---------------------|
| <b>Subgrupo</b>  | <b>Categoría profesional</b>                       | <b>Cupo general</b> | <b>Total Plazas</b> |
| <b>Escala de Administración General</b>  |  |                     |                     |
| C1   | SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 4                   | 4                   |
| C2   | SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL       | 3                   | 3                   |
| AP   | SUBESCALA SUBALTERNA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL     | 1                   | 1                   |
| <b>Escala de Administración Especial</b>   |  |                     |                     |
| <b>Subescala Técnica</b>   |  |                     |                     |
| A1   | INGENIERO/A AGRÓNOMO/A                             | 1                   | 1                   |
| A1   | MÉDICO/A   | 1                   | 1                   |
| A2   | ANALISTA PROGRAMADOR                               | 1                   | 1                   |
| A2   | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A                             | 1                   | 1                   |
| A2   | TRABAJADOR SOCIAL                                  | 2                   | 2                   |
| B  | AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE SALUD AMBIENTAL     | 1                   | 1                   |
| <b>Subescala de Servicios Especiales</b>   |  |                     |                     |
| <b>Plazas de Cometidos Especiales</b>  |  |                     |                     |
| A1   | TÉCNICO/A SUPERIOR DE DESARROLLO                   | 3                   | 3                   |
| A2   | TÉCNICO/A MEDIO DE ARCHIVO/BIBLIOTECA              | 1                   | 1                   |
| C2   | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES                    | 1                   | 1                   |
| <b>Personal de Oficios</b>   |  |                     |                     |
| C1   | CUIDADOR/A TÉCNICO/A DE PERSONAS DEPENDIENTES      | 1                   | 1                   |
| C2   | AUXILAR DE ENFERMERÍA                              | 17                  | 17                  |
| C2   | COCINERO   | 2                   | 2                   |
| C2   | JARDINERO-VIVERISTA                                | 2                   | 2                   |
| C2   | OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES                   | 4                   | 4                   |
| AP   | OPERARIO/A   | 14                  | 14                  |
| AP   | OPERARIO/A TRACTORISTA                             | 1                   | 1                   |

| <b>ANEXO II</b>   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| <b>PLAZAS DE LA OEP ORDINARIA 2022 DIPUTACIÓN DE GRANADA<br/>DETRAÍDAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OEP DE ESTABILIZACIÓN 2023</b> |  |                            |
| <b>Subgrupo</b>   | <b>Categoría profesional</b>                       | <b>Plazas<br/>OEP 2022</b> |
| <b>Escala de Administración General</b>   |  |                            |
| C1  | SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 2                          |
| C2  | SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL       | 1                          |
| <b>Escala de Administración Especial</b>  |  |                            |
| <b>Subescala Técnica</b>  |  |                            |
| A1  | INGENIERO/A AGRÓNOMO/A                             | 1                          |
| A1  | MÉDICO/A   | 1                          |
| A2  | ANALISTA PROGRAMADOR                               | 1                          |
| A2  | TRABAJADOR SOCIAL                                  | 2                          |
| B   | AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE SALUD AMBIENTAL     | 1                          |
| <b>Subescala de Servicios Especiales</b>  |  |                            |
| <i>Plazas de Cometidos Especiales</i>   |  |                            |
| A1  | TÉCNICO/A SUPERIOR DE DESARROLLO                   | 1                          |
| <i>Personal de Oficios</i>  |  |                            |
| C2  | AUXILAR DE ENFERMERÍA                              | 4                          |
| C2  | COCINERO   | 2                          |
| C2  | OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES                   | 1                          |
| AP  | OPERARIO/A   | 7                          |

El resto de la oferta y el número de plazas permanecen inalterados.

| <b>ANEXO III</b>  |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| <b>PLAZAS DE LA OEP ORDINARIA 2023 DIPUTACIÓN DE GRANADA<br/>DETRAÍDAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OEP DE ESTABILIZACIÓN 2023</b> |  |                            |
| <b>Subgrupo</b>   | <b>Categoría profesional</b>                       | <b>Plazas<br/>OEP 2023</b> |
| <b>Escala de Administración General</b>   |  |                            |
| C1  | SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 2                          |
| <i>Personal de Oficios</i>  |  |                            |
| C2  | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES                    | 1                          |
| C2  | AUXILAR DE ENFERMERÍA                              | 4                          |
| C2  | JARDINERO/A-VIVERISTA                              | 2                          |
| C2  | OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES                   | 2                          |
| AP  | OPERARIO/A   | 4                          |

El resto de la oferta y el número de plazas permanecen inalterados. ■